

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE  
SANTO DOMINGO EPMT-SD**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD						
TÉRMINOS DE REFERENCIA						
TIPO DE PRODUCTO	BIEN	SERVICIO	OBRA	X	CONSULTORÍA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI, EX ESCUELA CARACAS, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO					
CÓDIGO CPC:	541290116 - SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS					
DIRECCIÓN REQUIRENTE:	DIRECCIÓN TÉCNICA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE					
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Ing. Rodrigo Paucar Mejía					
ÁREA REQUIRENTE:	No aplica.					
ENCARGADO DE LA UNIDAD REQUIRENTE:	No aplica.					
ELABORADO POR:	Ing. David Jiménez					
FECHA:	marzo 2025					

**Santo Domingo, marzo 2025**



## Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. BASE LEGAL .....	6
3. PROBLEMÁTICA ACTUAL.....	14
4. JUSTIFICACIÓN.....	15
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....	17
6. ALCANCE.....	23
7. OBJETIVOS .....	24
8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO, CONSORCIADO O ALIADO ESTRATÉGICO .....	25
9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA EPMT-SD.....	25
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	26
11. PRESUPUESTO REFERENCIAL .....	26
12. PLAZO DE EJECUCIÓN .....	27
13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO .....	28
14. VIGENCIA DE LA OFERTA .....	33
15. REAJUSTE DE PRECIOS.....	33
16. REGULARIZACIÓN AMBIENTAL .....	33
17. VIGENCIA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA .....	36
18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	37
18.1 ETAPA: CUMPLE / NO CUMPLE .....	38
18.2. ETAPA POR PUNTAJE .....	56
19. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO.....	59
20. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.....	63
21. FISCALIZACIÓN .....	64
22. GARANTÍAS Y SEGUROS .....	72
23. MULTAS .....	72
24. CIERRE DEL DOCUMENTO.....	74





## 1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD, fue creada el 27 de diciembre del 2012 mediante Ordenanza Municipal, dentro de la cual se determina como una entidad jurídica de derecho público y dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. La creación de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD, tiene como objeto principal planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar y ejecutar el sistema de movilidad del cantón, que comprenden el transporte terrestre, tránsito, seguridad vial y terminales terrestres y su equipamiento, en concordancia con las políticas emitidas por la ANT y el consejo cantonal.

Con fecha 01 de abril del 2015 el GAD Municipal de Santo Domingo publicó el procedimiento CLC-GADMSD-002-2015 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, con el objeto de contratar la *"CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE ARQUITECTURA Y DIFERENTES INGENIERÍAS DEL PROYECTO PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI EX ESCUELA CARACAS EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO"*.

Con fecha 28 de mayo del 2018 se suscribió el Acta de Entrega Recepción Definitiva del procedimiento CLC-GADMSD-002-2015, por medio del cual el GAD Municipal de Santo Domingo realizó la contratación de la *"CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE ARQUITECTURA Y DIFERENTES INGENIERÍAS DEL PROYECTO PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI EX ESCUELA CARACAS EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO"*.

Con Certificación 330-03-1255 la cual contiene la Resolución GADMSD-VQM-SE-303-2019-01-18-03, el Concejo Municipal de Santo Domingo, en Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de enero del 2019, RESOLVIÓ: a través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los informes técnicos- jurídicos; Conclusiones y Recomendaciones de las comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto:

*"1) AUTORIZAR la donación a favor de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRES, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD, del inmueble municipal de la superficie original de 4,348.85 m<sup>2</sup>, según escrituras; 4,351.02 m<sup>2</sup>, según levantamiento planimétrico actualizado, ubicado en la Av. Quito y Río Toachi, Ex Escuela Caracas con el objeto de que la EPMT-SD ejecute el Proyecto "EDIFICIO PARQUEADERO PÚBLICO EX ESCUELA CARACAS", dentro de los linderos y dimensiones constantes en el informe técnico contenido en el Memorando GADMSD-SDLT-2018-272-ITF, de fecha 14 de diciembre de 2018, de la Subdirección de Legalización de Tierras y conforme consta en el plano 05-10-48.*

*(...) 5) AUTORIZAR al señor Alcalde del cantón la transferencia de LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE ARQUITECTURA Y DIFERENTES INGENIERÍAS DEL PROYECTO PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL UBICADO EN LA AV. QUITO Y RÍO TOACHI EX ESCUELA CARACAS, EN LA CIUDAD DE SANTO*



*DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LA REFERIDA EPMT-SD."*

Con fecha 4 de febrero de 2019, se suscribió la escritura de donación del inmueble ubicado en las Av. Quito y Río Toachi, conocido anteriormente como la Ex Escuela Caracas, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal de Santo Domingo a favor de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, la cual en su Cláusula Séptima:

*"SÉPTIMA.- AFECTACIÓN DEL INMUEBLE.- La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD, está obligada a utilizar el bien inmueble donado, exclusivamente para que en él se ejecute el denominado "EDIFICIO PARQUEADERO PÚBLICO EX ESCUELA CARACAS" que brinde servicio a la comunidad; en consecuencia, se reconoce que el inmueble quedará afectado para el servicio público, sin que por ninguna circunstancia se podrá impedir o limitar el uso para el que será destinado."*

Por medio de Oficio N.º GADMSD-A-RQP-2019-098-OF de fecha 27 de febrero del 2019 el GAD Municipal de Santo Domingo envió a la EPMT-SD, los ESTUDIOS DEFINITIVOS DE ARQUITECTURA Y DIFERENTES INGENIERÍAS DEL PROYECTO PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI EX ESCUELA CARACAS EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO producto de la consultoría CLC-GADMSD-002-2015.

Por medio de Informe Nº EPMT-SD-GT-ASM-009-2019-I de fecha 11 de junio del 2019, la Arq. Andrea Salazar, Especialista de Tránsito y Transporte, remite las directrices que se debe considerar para ejecutar el proyecto PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI EX ESCUELA CARACAS EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, indicando:

*"I. SOBRE LOS ESTUDIOS (...) se debe actualizar los análisis precios unitarios APUs para los años 2019, en caso que se ejecute, o en caso que el proyecto de la alianza estratégica suceda a años posteriores se debe actualizar para el año que se aplique, por ende se debe solicitar a la Dirección de Planificación y Proyectos la actualización de la misma (...)"*

Por medio de Oficio Nro. EPMT-SD-GG-JVT-2019-0781-OF de fecha 16 de diciembre del 2019, la Ing. Jessica Vargas Trujillo, Gerente General de la EPMT-SD, solicita al GADMSD:

*"(...) para que la EPMT-SD ejecute el proyecto, es indispensable la Actualización de los Planos Arquitectónicos y de Ingeniería, adicionalmente los Análisis de los precios unitarios, Cronograma Valorado, Pliegos, Términos de Referencia y el Estudio financiero, por lo que solicito a usted de la manera más comedida, disponga a quien corresponda, la actualización de los documentos antes referidos, con el objetivo de iniciar la fase precontractual del concurso público de la selección del Aliado Estratégico (...)"*

Con fecha 21 de noviembre del 2019 por medio de Oficio Nro. EPMT-SD-GG-JVT-2019-1067-OF, la Ing. Jessica Vargas, Gerente General de la EPMT-SD, insistió al GADMSD



sobre la actualización de los estudios solicitados por medio de Oficio Nro. EPMT-SD-GG-JVT-2019-0781-OF.

Por medio de Memorando N.º GADMSD-DPP-2019-5333-M de fecha 2 de diciembre del 2019, la Arq. Tatiana Mestanza, Directora de Planificación y Proyectos, respondió el Oficio Nro. EPMT-SD-GG-JVT-2019-1067-OF sobre la actualización de los estudios del proyecto, indicando:

- ✓ *“Con respecto a la actualización de **los planos arquitectónicos y de ingeniería**, informo a usted que los productos entregados por el consultor fueron recibidos a entera satisfacción por parte de los profesionales que realizaron la revisión del proceso, acogiéndose a la normativa de diseño arquitectónico y de la necesidad del proyecto, así como los estudios de ingeniería fueron realizados tomando en consideración la norma ecuatoriana de la construcción (NEC) y de las condiciones existentes en el sector donde se ubica el parqueadero, por lo tanto **cumple con lo estipulado en el contrato de Consultoría**.”*
- ✓ *Se ha procedido a realizar la actualización de precios unitarios, presupuesto, cronograma valorado de trabajos, estudio de la desagregación tecnológica, cabe indicar que se ha procedido a realizar una revisión de cada precio unitario, encontrándose ciertas inconsistencias técnicas que han sido analizadas y corregidas, y se adjunta en un CD la información solicitada.*
- ✓ *En lo que tiene que ver con los Términos de referencia, se enviara envía a la Dirección de Proyectos Estratégicos a fin de que proceda con dicha actualización por ser de su competencia y se envíe a la EPMT-SD.*
- ✓ *En lo que tiene que ver con el Estudio Financiero, informo a usted que por tratarse de una consultoría contratada por la anterior Administración, es de propiedad intelectual los conceptos y los parámetros utilizados por parte del profesional que realizo dicho estudio, bajo esta consideración será necesario que se busque el marco legal a fin de que se pueda modificar el estudio financiero realizado.” (Énfasis añadido)*

Por medio de Oficio N.º GADMSD-A-WEA-2019-1023-OF de fecha 11 de diciembre del 2019, el GADMSD entregó a la EPMT-SD el Memorando N.º GADMSD-DPP-2019-5333-M antes mencionado.

Con fecha 29 de junio de 2020 se suscribió el “CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES EPMT-SD, PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA EX ESCUELA CARACAS”, por medio del cual la EPMT-SD facilitó al GADMSD el uso de las instalaciones de la Ex Escuela Caracas, con la finalidad de llevar a efecto la reubicación temporal de los Comerciantes Autónomos.

Y con fecha 21 de septiembre del 2023 se suscribió un nuevo “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y



TERMINALES TERRESTRES EPMT-SD, PARA USO DE LAS INSTALACIONES DE LA EX ESCUELA CARACAS”, por medio del cual la EPMT-SD facilitó nuevamente al GADMSD el uso de las instalaciones de la Ex Escuela Caracas, con la finalidad de llevar a efecto la reubicación temporal de los Comerciantes Autónomos, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre del 2024.

Por medio de MEMORANDO N° EPMT-SD-DTTT-DAJC-003-2024-M de fecha 04 de octubre del 2024, el Ing. David Jiménez, Especialista de Ingeniería Civil 1, solicita la actualización de los estudios y diseños del proyecto en las diferentes áreas de arquitectura, ingenierías y medio ambiente, incluyendo el presupuesto referencial, análisis de precios unitarios, cronograma valorado, desagregación tecnológica y estudio financiero.

Por medio de Oficio n.: EPMT-SD-GG-HFS-2024-3981-OF de fecha 10 de octubre del 2024, Gerencia General de la EPMT-SD solicitó a la Dirección de Proyectos del GADMSD la actualización de los estudios referentes al procedimiento CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI, EX ESCUELA CARACAS, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO; quienes se encargaron de la actualización de los estudios del presente procedimiento.

Por medio de Oficio n.: GADMSD-DPR-2025-026-OF de fecha 18 de marzo del 2025, la Dirección de Proyectos del GADMSD envió a la EPMT-SD los estudios actualizados y debidamente aprobados, correspondientes al proceso de CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI, EX ESCUELA CARACAS, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO.

## 2. BASE LEGAL

### Constitución de la República del Ecuador, CRE.

De acuerdo con los artículos 82 y 226, el derecho a la seguridad jurídica se garantiza a través de la existencia de normas previas, claras y públicas, aplicadas por las autoridades competentes considerando para el efecto que los servidores públicos solo pueden ejercer las competencias y facultades atribuidas en el ordenamiento jurídico.

**Artículo 11.-** El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas.

**Artículo 83.-** Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución,



la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir. 8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción.

**Artículo 225.- El sector público comprende (...) 4-** Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

**Artículo 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Artículo 315.-** El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos (...). Funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...).

**Artículo 316.-** El Estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria. La delegación se sujetará al interés nacional y respetará los plazos y límites fijados en la ley para cada sector estratégico. El Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley.

### **Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP.**

**Artículo 4.- DEFINICIONES.** - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado

**Artículo 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.** - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones (...) 3. Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio.- 4.- Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados (...)15.- Adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio competitivas;(...)18.Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa”.



**Artículo 34. CONTRATACIÓN EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS.-** Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente:

1. **PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.-** Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados(...)

2. **RÉGIMEN COMÚN.-** Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables.

Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública.

3. **RÉGIMEN ESPECIAL.-** En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública...” (Énfasis añadido)

**Artículo 35. CAPACIDAD ASOCIATIVA.-** Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República.

De conformidad con lo previsto en el artículo 316 de la Constitución de la República, la empresa pública que haya constituido una empresa mixta para la gestión de sectores estratégicos o prestación de servicios públicos, deberá tener la mayoría de la participación accionaria en la empresa de economía mixta constituida. La empresa pública podrá contratar la administración y gestión de la empresa, sea ésta pública o mixta.



Para otro tipo de modalidades asociativas, distintas a las empresas mixtas que se constituyan para la gestión de sectores estratégicos o prestación de servicios públicos, la empresa pública podrá participar en éstas con un porcentaje no mayoritario, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución y la ley.

Todo proceso de selección de socios privados para la constitución de empresas de economía mixta debe ser transparente de acuerdo a la ley y se requerirá concurso público, y para perfeccionar la asociación no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio.

No requerirán de concursos públicos los procesos de asociación con otras empresas públicas o subsidiarias de éstas, de países que integran la comunidad internacional.

Para el caso de empresas públicas encargadas de la gestión del agua, se estará a lo dispuesto en el Artículo 318 de la Constitución de la República.

**Artículo 36.- INVERSIONES EN OTROS EMPRENDIMIENTOS.** Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República (...) En general los acuerdos asociativos e inversiones previstas en el inciso anterior deberán ser aprobados mediante resolución del Directorio en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales presentados mediante informe motivado y no requerirán de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio para perfeccionar la asociación o inversiones, respectivamente...”.

**Artículo 42. FORMAS DE FINANCIAMIENTO.-** Las empresas públicas sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios, así como de otros emprendimientos...”

#### **LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS PARA ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.**

**Art. 8.- De la Asociación Público-Privada.** Se define por asociación público-privada la modalidad de gestión delegada por la que el Gobierno Central o los Gobiernos Autónomos Descentralizados encomiendan al gestor privado, la ejecución de un proyecto público específico y su financiamiento total o parcial, para la provisión de bienes, obras o servicios a cambio de una contraprestación por su inversión, riesgo y trabajo, de conformidad con



los términos, condiciones, límites y más estipulaciones previstas en el contrato de gestión delegada.

**Art. 35.- CAPACIDAD ASOCIATIVA.-** Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional, o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República.

#### **Código Orgánico Administrativo, COA.**

**Artículo 74.- Excepcionalidad.-** Cuando sea necesario, en forma excepcional y motivada, para satisfacer el interés público, colectivo o general, cuando no se tenga la capacidad técnica o económica o cuando la demanda del servicio no pueda ser cubierta por empresas públicas o mixtas con mayoría pública, el Estado o sus instituciones podrán delegar a sujetos de derecho privado, la gestión de los sectores estratégicos y la provisión de los servicios públicos, sin perjuicio de las normas previstas en la ley respectiva del sector (...) La gestión delegada por autorización administrativa es siempre precaria y en ningún caso generará derechos exclusivos para el gestor...”

**Artículo 75.- Proyecto de interés público.** - La gestión delegada estará vinculada con la ejecución de un proyecto de interés público específico, evaluado técnica, económica y legalmente por la administración competente. El proyecto definirá los riesgos que se transfieren al gestor de derecho privado y a aquellos retenidos por la administración competente, de modo que el proyecto pueda ser viable...

**Artículo 76.- Delegación de gestión por contrato.** - La gestión delegada mediante contrato se sujetará a las siguientes reglas:

1. La selección del gestor de derecho privado se efectuará mediante concurso público.
2. Para la selección del gestor de derecho privado, la administración competente formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor.
3. Los contratos para la gestión delegada a sujetos de derecho privado se formularán según las mejores prácticas internacionales y salvaguardando el interés general. La administración puede elaborar modelos de contratos que pueden ser empleados como base en actuaciones de similar naturaleza.



4. El ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos.

5. Se determinarán expresamente los términos de coparticipación de la administración y el sujeto de derecho privado”.

**Artículo 77.- Gestión a sectores estratégicos o servicios públicos.** - Cuando la gestión se refiera a sectores estratégicos o servicios públicos, la participación pública se ajustará al régimen constitucional, en la materia. (...) Cuando las normas jurídicas locales no hayan determinado la excepcionalidad de modo general, en los servicios públicos a cargo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, le corresponde esta calificación a su máxima autoridad administrativa.

#### **PRONUNCIAMIENTOS VINCULANTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, PGE.**

La **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, mediante **oficio No. 10495**, de 01 de noviembre de 2012, se ha pronunciado respecto a las consultas formuladas por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, respecto a que, si se requiere de un procedimiento de selección para escoger a la empresa a asociarse o consorciarse, o cual es el procedimiento a seguir. A fojas cuatro del pronunciamiento señala: “En cuanto al proceso de selección para escoger a la empresa a asociarse o consorciarse, al que se refiere la segunda parte de su primera consulta, cabe señalar que la legislación vigente no ha previsto un proceso para aquello, por lo que, corresponde al propio Cuerpo de Ingenieros, establecer el procedimiento de selección de socio...”. (Lo subrayado me pertenece).

A fojas cinco consta. “En atención a su primera consulta, le corresponde a la Entidad Contratante, bajo su responsabilidad, determinar los requisitos y procedimientos para la selección de socios privados. De igual manera, le compete precautelar la legalidad y transparencia del proceso, así como las condiciones de su participación en el consorcio o asociación que pretende celebrar, precautelando el interés público...”. (Lo subrayado me pertenece).

La **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, mediante **oficio No. 10100** de fecha 09 de octubre de 2012; determina *“(...) que corresponde al Directorio, determinar los requisitos y procedimientos para la selección de socios privados. De igual manera, es responsabilidad del Directorio precautelar la legalidad y transparencia del proceso, así como las condiciones de participación de la empresa pública. La conveniencia de constituir asociación, alianza estratégica o una sociedad de economía mixta y, en general, de escoger una forma asociativa, así como de establecer los requisitos y procedimientos para seleccionar un socio privado, son de competencia del directorio de la empresa pública...”*.

La **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, mediante **oficio No. 01796** de fecha 20 de junio de 2018, se manifiesta: *“(...) se concluye que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 numeral 16, 35 y 36 de la LOEP, es atribución privada del Directorio de cada*



*empresa pública, determinar a través de la correspondiente resolución, en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales, presentados mediante informe motivado, los mecanismos y parámetros para el correspondiente concurso público que se debe efectuar para realizar la selección y adjudicación del socio estratégico, dentro de un proceso de alianza estratégica y otras formas asociativas previstas en dicha Ley Orgánica, sin que sean aplicables otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio, en base a la Ley, para perfeccionar la asociación...”*

## **ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD.**

**Art. 5.- Competencias.** Es competencia de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD (...) kk) Prestar los servicios a su cargo u otros complementarios, conexos o afines que pudieren ser considerados de interés público, directamente o a través de asociaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, contratos de gestión compartida, alianzas estratégicas, convenios de cooperación interinstitucional, con entidades públicas o privadas y otras formas de asociación permitidas por la Ley”;

## **REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONSORCIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD**

**Art. 1.- Objeto.** Este reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración de alianzas estratégicas, consorcios o asociaciones que la Empresa Pública de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD requiera conformar para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus fines empresariales, con sujeción a la normativa nacional vigente.

**Art. 2. Fines de la asociación.** La celebración de alianzas estratégicas, consorcios y asociaciones tendrá como fin, el cumplimiento de los objetivos empresariales; así como propender al desarrollo y ampliación de la actividad empresarial, el acceso a tecnologías avanzadas, el alcance de metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de las actividades de la empresa.

**Art. 5.- Aspectos considerados para la selección de asociado, consorciado o aliado estratégico.** Para la selección de un asociado, consorciado, socio o aliado estratégico de la EPMT-SD, se tomará en consideración su capacidad tecnológica, económica, comercial, su posicionamiento en el mercado, ventajas competitivas y sus objetivos estratégicos; de acuerdo a lo establecido en los pliegos del proceso de selección.

**Art. 6. Autorización de inicio del proceso.** La o el Gerente General de la EPMT-SA presentará al Directorio, un informe motivado en el cual consten los justificativos técnicos, económicos y empresariales por los cuáles se requiere la celebración de una modalidad



de asociación y su objetivo. El Directorio de la EPMT-SD, en base al informe presentado, emitirá la resolución de autorización de inicio del proceso de selección.

**Art. 7. Comisión Técnico-Económica.** Para cada proceso de selección de asociado, consorciado o socio o aliado estratégico, la Gerencia General de la EPMT-SD conformará una Comisión Técnico-Económica que tendrá a su cargo las fases de elaboración de los pliegos del proceso, recepción de ofertas, absolución de consultas, convalidación de errores de forma, habilitación, análisis y evaluación de ofertas, negociación en los casos que corresponda, y presentación del informe de resultados a la Gerente General. En caso de ser necesario se podrá conformar una o más subcomisiones de apoyo a esta Comisión. La Comisión Técnico-Económica estará integrada por:

- a) Un servidor delegado por la Gerencia General de la EPMT-SD, quien la presidirá,
- b) Un servidor de la EPMT-SD del área técnica relacionada con el objeto de la asociación;
- c) Un servidor de la EPMT-SD del área financiera;
- d) Un servidor de la EPMT-SD del área legal;

En caso de no contar con funcionarios que cumplan con el perfil requerido, la EPMT-SD podrá contratar los profesionales externos necesarios para que integren de manera puntual y específica la respectiva Comisión.

**Art. 8.- Invitación.** La Gerencia General de la EPMT-SD, publicará la invitación para la participación en el proceso de selección de Aliado Estratégico en la página web institucional de la EPMT-SD, y adicionalmente, mediante prensa nacional o local. Y el resto de la información relevante del procedimiento será publicada únicamente en la página web institucional de la EPMT-SD, de acuerdo al mecanismo asociativo a llevarse a cabo.

Las personas interesadas en conformar asociaciones, consorcios o alianzas estratégicas con la EPMT-SD para el cumplimiento de los fines establecidos en este Reglamento, podrán presentar invitaciones directas ante la EPMT-SD realizando una exposición integral de su propuesta.

Los oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en los pliegos y que hubieren subsanado los errores en debida forma, serán habilitados para el estudio y calificación de la oferta técnica.

**Art. 9. Pliegos del proceso de selección.** En los pliegos del proceso de selección se establecerá las condiciones y requisitos que deberán cumplir los oferentes, así como la indicación de las fases del proceso con sus respectivos plazos. En todo proceso se deberán cumplir al menos las fases de invitación; absolución de consultas; recepción de ofertas; análisis y evaluación de las ofertas; negociación; y, emisión de informe final de resultados.

**Art. 17.- Criterios para la selección del asociado, consorciado o aliado estratégico.** El área requirente y/o la comisión técnico-económica serán los encargados de establecer los parámetros mínimos a solicitar como los criterios a evaluar, en los Términos de Referencia y pliegos de los procedimientos, según corresponda.

**Art. 21- Contratos de Obras.** en los casos de contratos de obras no será obligatorio considerar un anticipo. Además, la forma de pago a los Aliados Estratégicos o socios, junto



con los demás criterios y parámetros del proceso de selección, pueden ajustarse conforme a las necesidades y conveniencias de la EPMT-SD.

**Art. 22.- Archivo.** Se mantendrá un expediente físico del proceso, con firmas manuscritas, que incluyan toda la documentación generada durante el procedimiento.

**Art. 27. Contrataciones.** Las contrataciones de los convenios o contratos de alianza estratégica, consorcio o asociación se sujetarán al procedimiento previsto en su instrumento de celebración; y, en lo no previsto a la Ley de Empresas Públicas.

**Art. 31- Sujeción al ordenamiento jurídico.** En todo lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y demás disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador, como norma supletoria se utilizará las disposiciones del Código Orgánico Administrativo y Código Civil; y, **ÚNICAMENTE** en aquellos aspectos a los que se remita expresamente los Términos de Referencia, el pliego del concurso público o el contrato, se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Debido a la naturaleza de la contratación, no se requiera el informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado.

**SEGUNDA:** Por la naturaleza de la contratación no se requiere que conste en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

**TERCERA:** No será necesaria la aplicación de Acuerdos Comerciales en Contratación Pública, debido a la particularidad del tipo de contratación.

### 3. PROBLEMÁTICA ACTUAL

Con fecha 4 de febrero de 2019, se suscribió la escritura de donación del inmueble ubicado en las Av. Quito y Río Toachi, conocido anteriormente como la Ex Escuela Caracas, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal de Santo Domingo a favor de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, la cual en su Cláusula Séptima indica:

*"SÉPTIMA.- AFECTACIÓN DEL INMUEBLE.- La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD, está obligada a utilizar el bien inmueble donado, exclusivamente para que en él se ejecute el denominado "EDIFICIO PARQUEADERO PÚBLICO EX ESCUELA CARACAS" que brinde servicio a la comunidad; en consecuencia, se reconoce que el inmueble quedará afectado para el servicio público, sin que por ninguna circunstancia se podrá impedir o limitar el uso para el que será destinado."* (Énfasis añadido)

Posteriormente, por medio de Oficio N.º GADMSD-A-RQP-2019-098-OF de fecha 27 de febrero del 2019 el GAD Municipal de Santo Domingo envió a la EPMT-SD, los ESTUDIOS DEFINITIVOS DE ARQUITECTURA Y DIFERENTES INGENIERÍAS DEL PROYECTO PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI



EX ESCUELA CARACAS EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO producto de la consultoría CLC-GADMSD-002-2015.

Sin embargo, con fecha 29 de junio de 2020 se suscribió el “CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES EPMT-SD, PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA EX ESCUELA CARACAS”, por medio del cual la EPMT-SD facilitó al GADMSD el uso de las instalaciones de la Ex Escuela Caracas, con la finalidad de llevar a efecto la reubicación temporal de los Comerciantes Autónomos.

Y con fecha 21 de septiembre del 2023 se suscribió un nuevo “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES EPMT-SD, PARA USO DE LAS INSTALACIONES DE LA EX ESCUELA CARACAS”, por medio del cual la EPMT-SD facilitó nuevamente al GADMSD el uso de las instalaciones de la Ex Escuela Caracas, con la finalidad de llevar a efecto la reubicación temporal de los Comerciantes Autónomos, el cual ya ha culminado.

Consecuentemente, no se ha podido desarrollar la CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI, EX ESCUELA CARACAS, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO conforme la obligación adquirida al momento de suscribir la escritura de donación del bien inmueble ubicado en las Av. Quito y Río Toachi, conocido anteriormente como la Ex Escuela Caracas.

#### 4. JUSTIFICACIÓN

La CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI, EX ESCUELA CARACAS, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO se encuentra contemplada en el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Santo Domingo (PUGS 2032), como parte del equipamiento del Sistema Vial, como se puede apreciar a continuación:

*Tabla 35 Equipamientos del Sistema Vial*

EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	UBICACIÓN
Repotenciación del Terminal Terrestre Interprovincial	Av. Abraham Calazacón y Vía al Búa, facilitador vial vía a Esmeraldas
Estación de Transferencia de Transporte Urbano	Av. de los Colonos y Vía al Búa
Terminal Interparroquial	Sector Jelen Tenka y de Las Delicias
Estación de Transferencia de Transporte Urbano Quito	Calle 4, Calle B y Calle S/N. Sector Instituto Tecnológico Tsáchila
Patio de Operaciones de Transporte Público	Sector Urb. El Ébano
Parqueadero Público Av. Río Lelia	Av. Lelia y Los Ceibos
Parqueadero Público Ex Escuela Caracas	Av. Quito y Río Toachi
Estación de Transferencia de Transporte Urbano Chone	Av. de los Colonos y Av. Chone
Estación de Transferencia de Transporte Urbano Quevedo	Av. Quevedo y Av. del Cholfer
Centro de Retención Vehicular vía Quevedo	Av. Chone
Estación de Transferencia de Carga Pesada Quevedo, estacionamiento de carga pesada	Vía Santo Domingo - Quevedo
Zona de Transferencia de Carga Pesada Tanti	km 15 vía a Quito
Peaje Santo Domingo de los Tsáchilas	Vía a Quito
Peaje de la Vía Quevedo	Vía Santo Domingo - Quevedo
Pista de Aterrizaje	Sector Ciudad Chilali To

Fuente: PUGS 2032 Santo Domingo

Con fecha 28 de mayo del 2018 se suscribió el Acta de Entrega Recepción Definitiva del procedimiento CLC-GADMSD-002-2015, por medio del cual el GAD Municipal de Santo Domingo realizó la contratación de la "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE ARQUITECTURA Y DIFERENTES INGENIERÍAS DEL PROYECTO PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI EX ESCUELA CARACAS EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO".

Con Certificación 330-03-1255 la cual contiene la Resolución GADMSD-VQM-SE-303-2019-01-18-03, el Concejo Municipal de Santo Domingo, en Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de enero del 2019, RESOLVIÓ: a través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los informes técnicos- jurídicos; Conclusiones y Recomendaciones de las comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto:

"1) *AUTORIZAR la donación a favor de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRES, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD, del inmueble municipal de la superficie original de 4,348.85 m<sup>2</sup>, según escrituras; 4,351.02 m<sup>2</sup>, según levantamiento planimétrico actualizado, ubicado en la Av. Quito y Río Toachi, Ex Escuela Caracas con el objeto de que la EPMT-SD ejecute el Proyecto "EDIFICIO PARQUEADERO PÚBLICO EX ESCUELA CARACAS", dentro de los linderos y dimensiones constantes en el informe técnico contenido en el Memorando GADMSD-SDLT-2018-272-ITF, de fecha 14 de diciembre de 2018, de la Subdirección de Legalización de Tierras y conforme consta en el plano 05-10-48.*

(...) 5) *AUTORIZAR al señor Alcalde del cantón la trasferencia de LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE ARQUITECTURA Y DIFERENTES INGENIERÍAS DEL PROYECTO PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL UBICADO EN LA AV. QUITO Y RÍO TOACHI EX ESCUELA CARACAS, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A LA REFERIDA EPMT-SD."*

Con fecha 4 de febrero de 2019, se suscribió la escritura de donación del inmueble ubicado en las Av. Quito y Río Toachi, conocido anteriormente como la Ex Escuela Caracas, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal de Santo Domingo a favor de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, la cual en su Cláusula Séptima indica:

"**SÉPTIMA.- AFECTACIÓN DEL INMUEBLE.-** La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD, **está obligada a utilizar el bien inmueble donado, exclusivamente para que en él se ejecute el denominado "EDIFICIO PARQUEADERO PÚBLICO EX ESCUELA CARACAS"** que brinde servicio a la comunidad; en consecuencia, se reconoce que el inmueble quedará afectado para el servicio público, sin que por ninguna circunstancia se podrá impedir o limitar el uso para el que será destinado." (Énfasis añadido)

Por medio de Oficio N.º GADMSD-A-RQP-2019-098-OF de fecha 27 de febrero del 2019 el GAD Municipal de Santo Domingo envió a la EPMT-SD, los ESTUDIOS DEFINITIVOS DE ARQUITECTURA Y DIFERENTES INGENIERÍAS DEL PROYECTO PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI EX ESCUELA



CARACAS EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO producto de la consultoría CLC-GADMSD-002-2015.

Sin embargo, debido a los CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES EPMT-SD, PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA EX ESCUELA CARACAS, suscritos el 29 de junio de 2020 y el 21 de septiembre del 2023, no fue posible ejecutar el proyecto hasta la fecha.

No obstante, dichos convenios ya han culminado, por lo cual en cumplimiento del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Santo Domingo (PUGS 2032) y de la Cláusula Séptima de la escritura de donación del terreno ubicado en las Av. Quito y Río Toachi, conocido anteriormente como la Ex Escuela Caracas; es obligación de la EPMT-SD utilizar el bien inmueble para que en él se ejecute la **“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI, EX ESCUELA CARACAS, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO”**.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### a) Localización:

La obra se ejecutará en el predio ubicado en la parroquia urbana Zaracay, en las calles Av. Quito y Av. Río Toachi; en la antigua escuela Caracas en el Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.



Coordenadas Geográficas UTM, conforme consultoría CLC-GADMSD-002-2015:

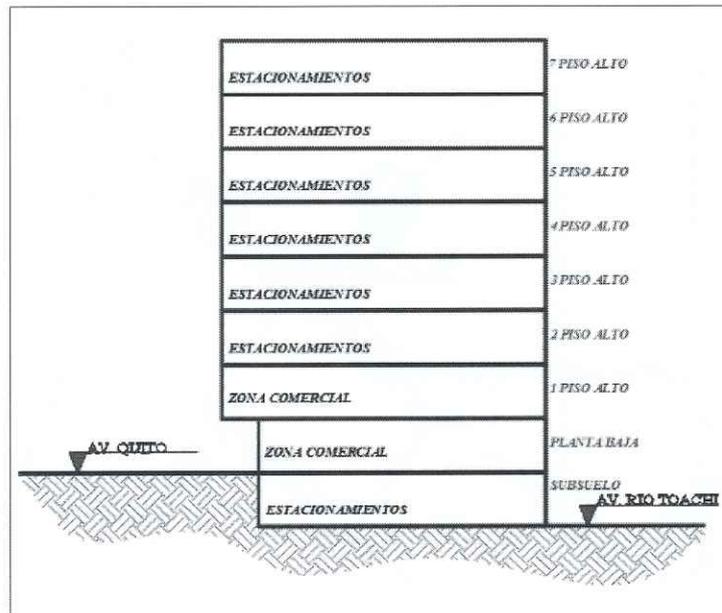
<b>Punto 1</b>	<b>X: 704018 ; Y: 9971938</b>
<b>Punto 2</b>	<b>X: 704045 ; Y: 9971962</b>
<b>Punto 3</b>	<b>X: 703960 ; Y: 9972049</b>
<b>Punto 4</b>	<b>X: 703941 ; Y: 9972016</b>

**b) Datos generales.**

A continuación se presenta una descripción general del proyecto obtenida de la consultoría contratada por medio del procedimiento consultoría CLC-GADMSD-002-2015, por medio de la cual se desarrolló los estudios:

El diseño realizado para este proyecto intenta ubicarse dentro del contexto urbano actual. Por un lado, es destacable su posición entre la Avenida Quito y la Vía Toachi; y así también, en el análisis de la altimetría resalta la diferencia de niveles entre estas dos vías, permitiendo que se consiga un subsuelo que será visto como un nivel o piso adicional que favorece la solución espacial en los intereses de la EPMT-SD y el GAD Municipal de Santo Domingo.

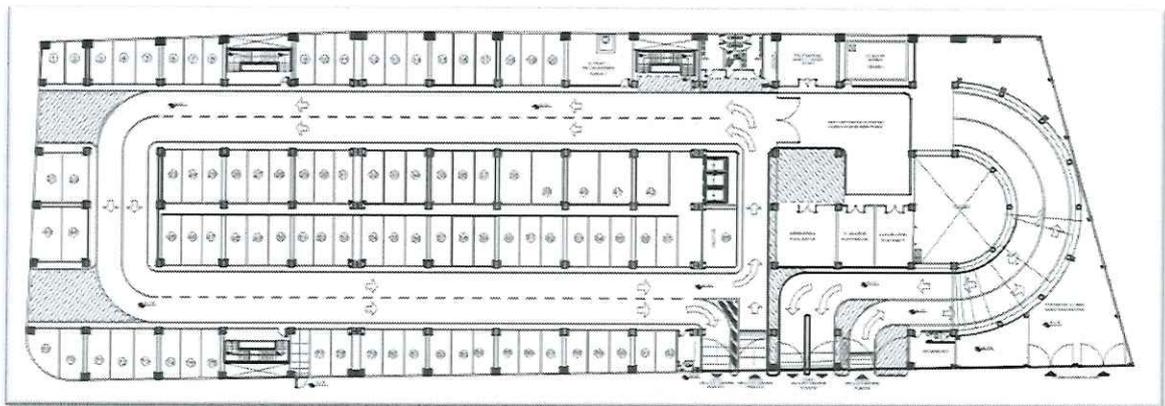
Comenzando de lo general a lo particular, es importante acotar que el planteamiento del uso del terreno de la propuesta se ha basado o está en función del análisis y cumplimiento con las diferentes normativas municipales descritas en la ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Así también, y atendiendo a la forma y emplazamiento especial del terreno, se ha visto la necesidad de aplicar de manera particular el plan de ordenamiento en sus respectivas normativas, con la intención de favorecer una mejor característica constructiva y arquitectónica para el proyecto en sí. De tal manera que la EPMT-SD junto con el GADMSD logren el mejor aprovechamiento espacial en el proyecto.




Fuente: consultoría CLC-GADMSD-002-2015

Se ha logrado consolidar una propuesta arquitectónica en la que se establece un nivel de subsuelo 1, destinado a estacionamientos; seguido se tiene la planta baja y el 1er piso alto destinado a locales comerciales y desde el 2do piso alto al 7mo piso alto orientado a plazas de estacionamiento para uso público. Adicionalmente, se ha diseñado un rooftop y una cancha sintética en la terraza del edificio.

El funcionamiento de cada nivel, empezando desde el nivel del subsuelo, lo podemos describir de la siguiente manera: se ha logrado establecer dos ingresos perfectamente diferenciados, uno dirigido de manera exclusiva para el ingreso y salida de los vehículos que se dirigen al centro comercial y a los estacionamientos ubicados en los niveles superiores, y otro para el ingreso y salida de los vehículos que se estacionarán en el nivel del subsuelo.



Fuente: consultoría CLC-GADMSD-002-2015

Se describe en este nivel los ingresos y salidas independientes, tanto para el servicio público general para el centro comercial y otros fines.

Es importante comentar que esta diferenciación de ingresos, el cual se justifica no solo como una causa fortuita para el aprovechamiento de la diferencia de niveles entre la Vía Toachi y la Avenida Quito, sino que también favorece que los vehículos pertenecientes a mantenimiento, tengan un acceso directo y rápido a la edificación y por tanto cumplir, de manera ordenada, con un control en el ingreso y salida independiente.

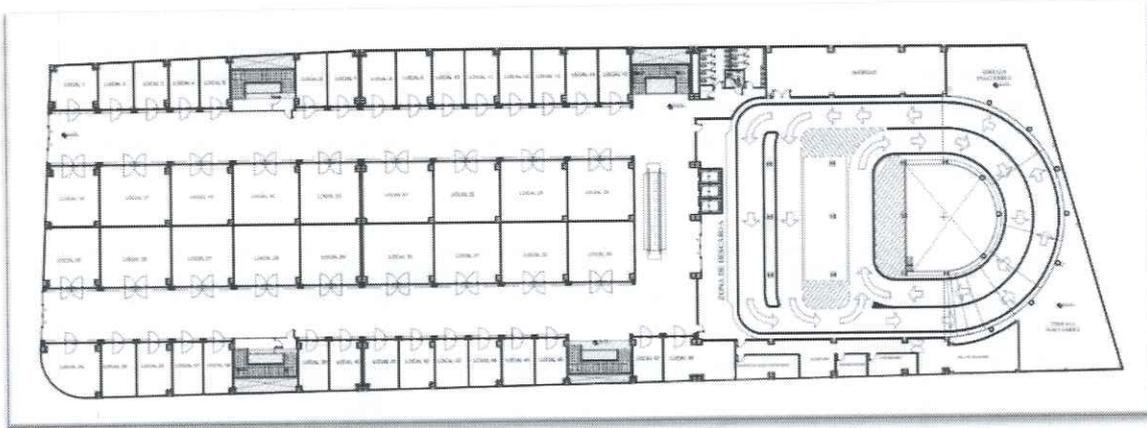
Así también, gracias a ello, pueden establecerse horarios de ingresos y salidas totalmente independientes con respecto a los otros niveles de parqueo.

Es importante enfatizar que, aunque el nivel de ingreso se dé en la Vía Toachi, para favorecer el uso y aprovechamiento del subsuelo, el espacio del subsuelo en sí podrá ventilarse e iluminarse de manera natural, por ello el diseño favorece la presencia de pocos elementos opacos en la fachada única del subsuelo, permitiendo un adecuado paso del aire y de la luz natural.

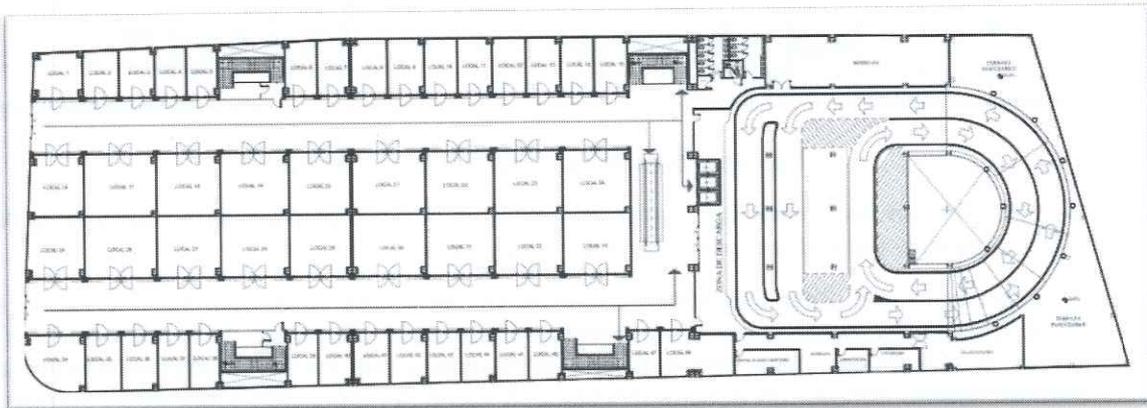
Como último aspecto, en el desenvolvimiento espacial de este nivel, es de vital importancia reconocer que se logra la presencia de una adecuada superficie útil para los diferentes

usos de equipos y espacios, necesarios para la solución de los diferentes aspectos de maquinarias en los temas de acondicionamiento y servicios de la edificación.

En el nivel de la planta baja se ha diseñado espacios para locales comerciales. El acceso a este nivel para los peatones se da desde la avenida Quito. Se tienen dos ingresos que permiten distribuir los locales de manera longitudinal y a ambos lados de las dos zonas de los locales comerciales.



Fuente: consultoría CLC-GADMSD-002-2015

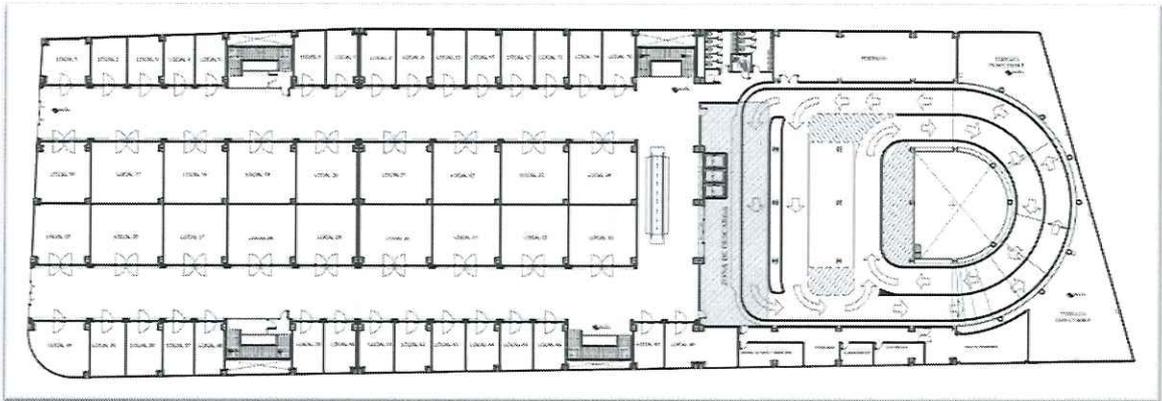


Gráficos de las intenciones en la circulación interna de los visitantes en los dos niveles del centro comercial.

Fuente: consultoría CLC-GADMSD-002-2015

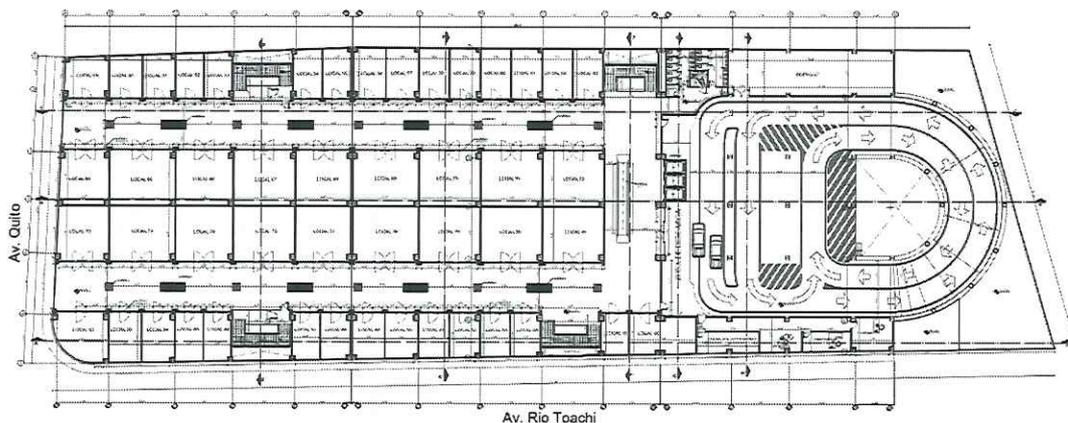
Se observa en esta figura las intenciones por lograr un mayor beneficio adicional en el recorrido de los posibles clientes y compradores de los artículos expuestos en el centro comercial. Así también, se logra que las personas que solo tienen el interés de estacionar su vehículo, y salir de la edificación para realizar otra gestión independiente a la compra, puedan también recorrer y observar los artículos de ventas en los diferentes locales.

El otro acceso a este nivel se lo consigue a través del vehículo. Se ha diseñado, desde el nivel del sótano a la planta baja, una rampa de acceso, con la que se tiene una pendiente menor o igual al 10%. Es decir, se trata de una pendiente sencilla, adecuada y que no está forzada, para que también la utilicen ciclistas y motociclistas que necesiten subir a los niveles superiores. Esta rampa de acceso sirve también para el acceso del personal de mantenimiento y servicios, que accede a los diferentes niveles caminando por la zona o paso de cebra, en las partes laterales de las rampas en los diversos niveles correspondientes. Se puede observar, siguiendo el recorrido de la rampa, que en cada piso de los dos destinados a locales comerciales, se ha dejado una zona de parqueo para descarga, de tal manera que los vehículos destinados al abastecimiento de la mercadería o productos para los locales comerciales, puedan acceder a través de la rampa vehicular y estacionarse –de manera momentánea- en la zona de descarga para dejar los artículos de venta correspondientes.



Fuente: consultoría CLC-GADMSD-002-2015

En el primer piso alto, destinado también a locales comerciales, se accede a este nivel tanto por las escaleras internas como también a través de las escaleras mecánicas y ascensores.

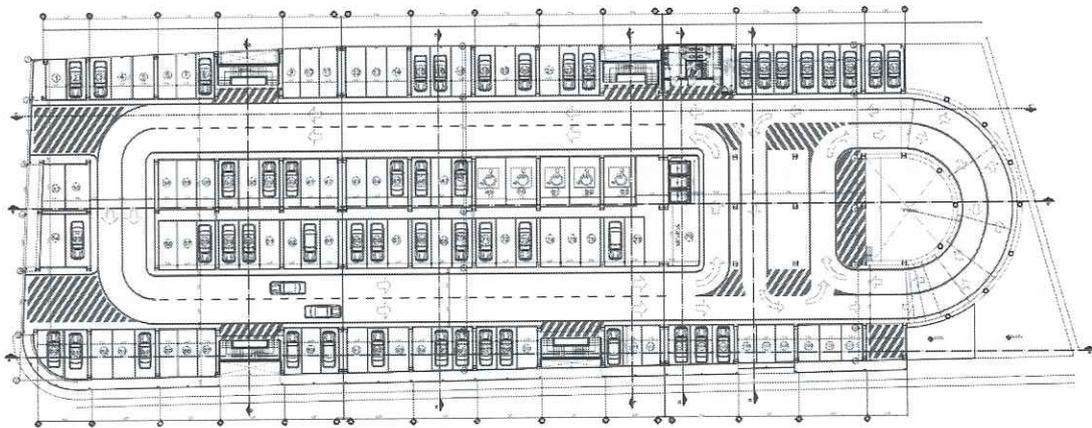


Fuente: consultoría CLC-GADMSD-002-2015



Tanto las escaleras fijas de uso diario, así como también las escaleras mecánicas y los ascensores se encuentran ubicados en una zona relacional común, permitiendo concentrar y distribuir la circulación vertical por ese lado.

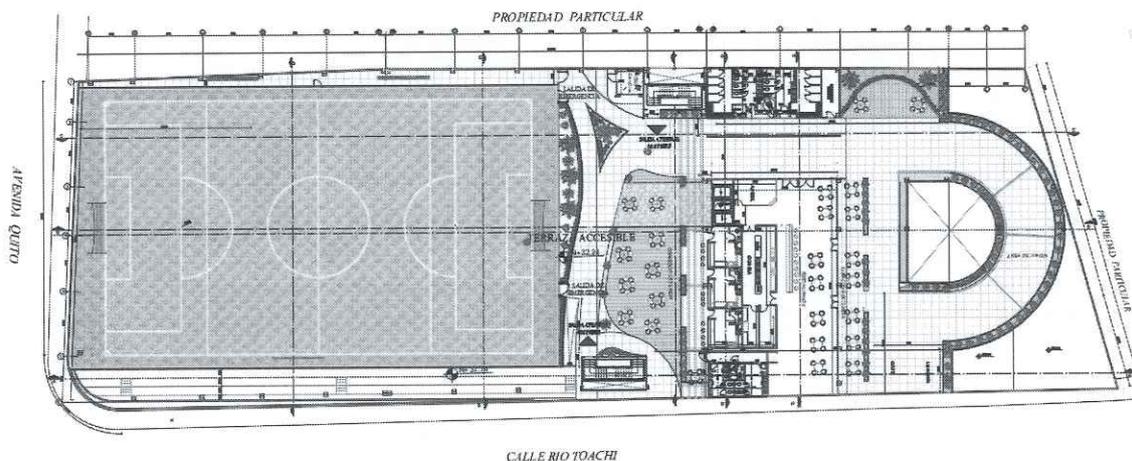
Desde el segundo piso alto al séptimo piso alto los niveles están diseñados para plazas de estacionamientos. El diseño facilita que aquellos vehículos que necesitan ir directamente hacia los pisos superiores puedan hacerlo sin necesidad de recorrer toda la extensión del piso. Por otro lado, cada piso de parqueo contiene un recorrido de tipo circular para aquellos vehículos que necesitan o desean recorrer todo el piso para ubicar alguna plaza de estacionamiento libre. En cada nivel de parqueo se ha propuesto una batería de baños para hombres y mujeres y para personas con capacidades especiales, cumpliendo con lo solicitado en la respectiva normativa.



*Planta Tipo de Estacionamientos  
Nivel Segundo a Séptimo Piso Alto*

Fuente: consultoría CLC-GADMSD-002-2015

Se observa en este gráfico el recorrido vertical directo y el recorrido horizontal destinado a la circulación circular en cada nivel, para la ubicación o búsqueda de estacionamientos.



En la terraza, se ha diseñado una cancha de fútbol sintética con dimensiones oficiales, lo que generará un ingreso adicional al proyecto. Además, se ha creado un rooftop que incluye un local comercial independiente, accesible mediante un ascensor exclusivo, y orientado hacia un restaurante. También se han planificado locales comerciales más pequeños y un patio de comidas, destinados a los usuarios de la cancha sintética.

La propuesta de la fachada enfatiza la presencia de una piel, donde predomina la permeabilidad y la transparencia. La intención de la materialización del diseño en este tipo de conformación de fachadas, se origina por el predominio de un mayor número de pisos o niveles de parqueo. Los cuales, de alguna u otra manera, condicionan este tipo de propuesta principalmente por la necesidad de iluminación y ventilación natural.

A partir del segundo piso alto hacia abajo se comienza a reducir el impacto de los elementos lineales, permitiendo la visualización de la circulación tipo corredor-balcón, y permitiendo una mayor transparencia hacia la segunda piel de la fachada, la de tipo acristalado de los locales.

## 6. ALCANCE

La presente contratación tiene como alcance la CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI, EX ESCUELA CARACAS, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, conforme los estudios y diseños proporcionados por la EPMT-SD y el GADMSD.

El Aliado Estratégico, deberá garantizar que los materiales y mano de obra cumplan con las condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y realizar la ejecución de cada uno de los hitos establecidos en el contrato de obra en base al cronograma del proyecto, los mismos que deberán ser ejecutados de manera responsable por los técnicos que deben cumplir con experiencia comprobada, de forma que garanticen su correcta instalación y funcionalidad de acuerdo a la normativas, planos, especificaciones técnicas establecidas para cada ingeniería.

Cada hito deberá ser ejecutado en su totalidad de acuerdo a los planos cumpliendo las normas y especificaciones técnicas establecidas, las mismas que serán supervisadas por el Fiscalizador y Administrador de Contrato, de tal manera que el proyecto pueda ser ejecutado de manera correcta.

Adicionalmente, en caso de ser necesario y previo el proceso correspondiente, se deberá realizar trabajos complementarios en las áreas especificadas en el proyecto y/o en otras áreas que así lo requieran, a fin de que el proyecto se culmine en óptimas condiciones y brindando el mejor servicio para los futuros beneficiarios.

### 6.1. APOORTE DE CADA PARTE QUE CONFORMA LA ALIANZA ESTRATÉGICA

El Artículo 206 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

*“Art. 206.- Capacidad asociativa de empresas públicas.- Las contrataciones derivadas de la aplicación de la capacidad asociativa de las empresas públicas, establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, no será utilizada como*



*mecanismo de evasión de los procedimientos previstos en el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que si se detecta que ha sido utilizada exclusivamente para la adquisición de bienes, prestación de servicios incluidos los de consultoría, o para la construcción de obras, **sin que exista un aporte real de ambas partes** que justifique la asociatividad, se presumirá la evasión y la Procuraduría General del Estado y la Contraloría General del Estado realizarán, en el ámbito de sus competencias, el control respectivo.”*

El proyecto integral de construcción del Parqueadero y Centro Comercial, ubicado en la Av. Quito y Av. Río Toachi, en el terreno de la antigua Escuela Caracas, en la ciudad de Santo Domingo, incluye la ejecución de la infraestructura, abarcando todas las disciplinas de ingeniería y arquitectura, sobre el bien inmueble de propiedad de la EPMT-SD.

El aporte de la EPMT-SD en esta Alianza Estratégica será el terreno donde se construirá el edificio, mientras que el Aliado Estratégico contribuirá con la construcción del mismo, y adicionalmente, con parte del financiamiento de la obra, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas e indicaciones proporcionadas por la EPMT-SD. De esta manera, ambas partes, EPMT-SD y el Aliado Estratégico, colaborarán para llevar a cabo el proyecto, con el objetivo de ponerlo en funcionamiento para el beneficio de la ciudadanía de Santo Domingo y generar ingresos.

## 7. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

- Ejecutar la CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI, EX ESCUELA CARACAS, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dotar al centro de la ciudad de un edificio de estacionamientos para satisfacer la demanda de plazas de parqueo en la vía pública.
- Brindar un espacio para ayudar al ordenamiento del comercio informal en la ciudad, que cuente con un ambiente agradable, ordenado y atractivo para la ciudadanía y el turismo.
- Plantear un modelo de gestión que garantice la rentabilidad y sostenibilidad económica del edificio evitando que se convierta en una carga para el GAD Municipal de Santo Domingo o la EPMT-SD.
- Aplicar tecnologías constructivas que procuren emitir la menor contaminación posible hacia el medio ambiente, a la vez que se utilice la energía de una manera eficiente.
- Enmarcar el proyecto dentro de las condiciones técnicas, culturales y de última tecnología. Con una visión de futuro, de respeto al ambiente y de incorporación al uso eficiente de las energías; tanto artificial (eléctrica) como natural (iluminación solar).



## 8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO, CONSORCIADO O ALIADO ESTRATÉGICO

En el presente procedimiento se observan los criterios establecidos en el Art. 17 del REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONSORCIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD:

“Art. 17.- Criterios para la selección del asociado, consorciado o aliado estratégico. El área requirente y/o la comisión técnico-económica serán los encargados de establecer los parámetros mínimos a solicitar como los criterios a evaluar, en los Términos de Referencia y pliegos de los procedimientos, según corresponda.”

Consecuentemente, en el presente documento se han establecido los requisitos mínimos a solicitar así como los criterios a evaluar.

### 8.1. Acuerdo de confidencialidad.

Conforme el Art. 19 del REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONSORCIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD:

“Art. 19. Acuerdo de confidencialidad. Los participantes del proceso de selección deberán suscribir con la EPMT-SD un acuerdo previo de confidencialidad para proteger la información confidencial que llegaren a conocer en virtud del proceso de selección; el mismo que se suscribirá desde la etapa de obtención de los pliegos, y cuya sujeción deberá mantenerse independientemente de que se concrete el contrato o convenio de asociación.”

## 9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA EPMT-SD

Se incluye en el expediente los productos de la consultoría CLC-GADMSD-002-2015 cuyo objeto fue “CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE ARQUITECTURA Y DIFERENTES INGENIERÍAS DEL PROYECTO PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI EX ESCUELA CARACAS EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO”, junto con la actualización completa de dicha consultoría, realizada por la Dirección de Proyectos del GADMSD, esto incluye:

- Estudios completos, actualizados y definitivos.
- Planos constructivos, arquitectónicos, eléctricos, estructurales, e hidrosanitarios de los diferentes elementos que conforman el proyecto.
- Ubicación donde se va a intervenir.
- Presupuesto referencial.



- Especificaciones Técnicas de los Rubros que intervienen en el proyecto.

De ser necesario, se podrán incorporar nuevos planos que complementen y optimicen los estudios previamente detallados, con el objetivo de asegurar que todas las fases del proyecto se ejecuten de manera precisa y eficiente.

## 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se detallan en el **ANEXO 2**. Se deberán considerar las normas INEN y las que consten en el MOP-001-F-2002, para los rubros que existan algún tipo de inconsistencia o aclaración.

### APU's

El análisis de precios unitarios actualizados (APU's) se detalla en el **ANEXO 3**.

## 11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para el proceso CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEADERO Y CENTRO COMERCIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y RIO TOACHI, EX ESCUELA CARACAS, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, es de USD 27'597.058,84960 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 84960/100000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA; se adjunta en el **ANEXO 1**.

En el proceso de ejecución de obra, previa autorización de la fiscalización y administración del contrato, se podrán generar planillas y actas de balance que contemplen: incrementos y/o decrementos de cantidades, rubros nuevos y eliminación de rubros, siempre y cuando el presupuesto se mantenga en el monto establecido.

Alcance del precio de la oferta. -

El precio de la oferta deberá cubrir: el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos que sean de su propiedad y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, ensayos de laboratorio o de campo, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, equipo de protección personal o individual, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, la señalética de seguridad, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El presupuesto referencial indicado, así como el valor de la oferta, será el único valor que la EPMT-SD reconocerá y cancelará de acuerdo a lo establecido en el Ítem Formas y Condiciones de Pago, a efecto por todos los trabajos convenidos a ejecutar en el Proyecto, que serán dispuestos en campo en conjunto con el Administrador de contrato de alianza y Fiscalizador hasta su entera satisfacción, para él; se procederá con la diligencia de verificación en el sitio del proyecto los trabajos a intervenir, de ser el caso.



La diligencia de verificación de las cantidades y actividades presupuestadas, no modificará el presupuesto ofertado.

Las mediciones parciales de la obra, no implican entrega por parte del Aliado Estratégico ni recepción por parte de la EPMT-SD; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo considerado para la ejecución de los rubros descritos en el presupuesto referencial, es de **setecientos veinte (720) DÍAS CALENDARIO**, los cuales serán contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato de la Alianza Estratégica, posterior a la suscripción del contrato.

Mediante convenio suscrito el 21 de septiembre de 2023, la EPMT-SD y el GADMSD acordaron la cesión temporal del uso de las instalaciones del predio destinadas al presente proyecto para la reubicación de comerciantes autónomos. Dicho convenio tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo que, a partir de esa fecha, los comerciantes debían desalojar el inmueble. En este sentido, para que el Administrador del contrato pueda autorizar el inicio de la obra y, en consecuencia, comience a computarse el plazo contractual, será requisito indispensable verificar que el predio se encuentre completamente desocupado. En caso contrario, la autorización de inicio de obra deberá postergarse hasta que se garantice la total desocupación del terreno. Cabe destacar que, mientras el Administrador del contrato no emita la respectiva autorización de inicio, el plazo de ejecución de 720 días calendario no comenzará a computarse.

## PRORROGAS Y SUSPENSIONES

Suspensión de los trabajos: La Fiscalización solicitará al Administrador del Contrato, la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:

- Cuando se detecte incumplimiento del diseño y especificaciones en las obras contratadas.
- Si las medidas de seguridad adoptadas por el aliado son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida del personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas; y, fundamentalmente para la seguridad del público.
- Por desorganización del aliado, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados.
- Cuando el aliado no acate las órdenes impartidas por la Fiscalización, no emplee personal y equipo en la cantidad y de la calidad requerida para este proyecto, o no utilice métodos de construcción establecidos.
- Cuando se detecte incumplimiento de las cláusulas contractuales.

La suspensión durará hasta que el aliado acate las recomendaciones impartidas por la Fiscalización.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al Aliado, ni a prórroga de plazo.



Las suspensiones por los motivos indicados anteriormente serán causales de la aplicación de la cláusula referente a multas.

Las suspensiones ordenadas por la EPMT-SD para solucionar problemas causados por el aliado no se considerarán como situaciones imprevistas, ni como causales de fuerza mayor y no darán lugar a prórrogas de plazo ni a indemnizaciones al Aliado y la forma de pago será como se detalla a continuación.

La suspensión de los trabajos por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la EPMT-SD, dará lugar a la prórroga de plazo, en un período igual al de la duración del evento, pero no dan derecho al aliado a pedir modificaciones en precios ni indemnizaciones o compensaciones.

Se concederán prórrogas, ampliaciones y/o suspensiones de plazo, únicamente por razones no imputables al Aliado Estratégico que produzcan atrasos en actividades críticas o en actividades cuya holgura total sea sobrepasada.

### 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

#### ➤ Anticipo

No se otorgará anticipo para el presente proceso.

#### ➤ Forma de pago

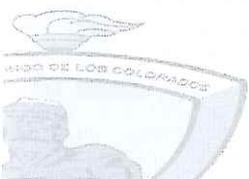
El 100% del monto ejecutado se cancelará mediante 24 cuotas fijas mensuales, equivalentes a dividir el monto total del contrato entre 24 ( $\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$ ), con un periodo de gracia de tres (3) meses, es decir:

MES	PERIODO DE PLANILLAJE	MONTO A CANCELAR
1	Planilla de avance de obra - mes 1	USD 0,00 (Periodo de gracia)
2	Planilla de avance de obra - mes 2	USD 0,00 (Periodo de gracia)
3	Planilla de avance de obra - mes 3	USD 0,00 (Periodo de gracia)
4	Planilla de avance de obra - mes 4	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
5	Planilla de avance de obra - mes 5	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
6	Planilla de avance de obra - mes 6	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
7	Planilla de avance de obra - mes 7	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
8	Planilla de avance de obra - mes 8	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
9	Planilla de avance de obra - mes 9	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$

10	Planilla de avance de obra - mes 10	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
11	Planilla de avance de obra - mes 11	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
12	Planilla de avance de obra - mes 12	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
13	Planilla de avance de obra - mes 13	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
14	Planilla de avance de obra - mes 14	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
15	Planilla de avance de obra - mes 15	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
16	Planilla de avance de obra - mes 16	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
17	Planilla de avance de obra - mes 17	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
18	Planilla de avance de obra - mes 18	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
19	Planilla de avance de obra - mes 19	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
20	Planilla de avance de obra - mes 20	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
21	Planilla de avance de obra - mes 21	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
22	Planilla de avance de obra - mes 22	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
23	Planilla de avance de obra - mes 23	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
24	Planilla de liquidación - mes 24	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
25	-	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
26	-	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$
27	-	$\frac{1}{24} * \text{Monto del contrato}$



8



Los pagos se tramitarán previa solicitud escrita del Aliado Estratégico. Para efectuar el pago de la cuota fija correspondiente a un mes, es indispensable que la planilla del mes anterior haya sido aprobada por la fiscalización y el administrador del contrato. Por ejemplo, para cancelar la cuota fija del mes 4, se debe contar con la aprobación de la planilla del mes 3, y así sucesivamente hasta la última planilla de liquidación. En ningún caso, los pagos acumulados al Aliado Estratégico podrán exceder el monto acumulado ejecutado y planillado hasta la fecha.

En caso de existir aumento de cantidades y/o rubros nuevos, dichos valores serán cancelados junto con la última cuota fija correspondiente al mes Nro. 27.

En caso de existir contratos complementarios, se deberá establecer la forma de pago en dicho contrato.

Si el Aliado Estratégico concluye la obra en su totalidad al menos tres meses antes del plazo establecido en el cronograma valorado, podrá solicitar el pago de la totalidad de los valores planillados hasta la fecha, lo cual se realizará siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se haya realizado la recepción provisional de la obra conforme a los procedimientos establecidos en el contrato.
2. Todas las planillas correspondientes a la obra estén debidamente aprobadas por la fiscalización y el administrador del contrato.
3. Una vez presentada la solicitud, la Dirección Financiera de la EPMT-SD analizará su viabilidad, considerando la disponibilidad presupuestaria. En caso de que el análisis sea favorable, y previa autorización de la máxima autoridad de la EPMT-SD, se podrá proceder con el pago total de la obra, sin que resulten aplicables las cuotas fijas mensuales establecidas en los párrafos anteriores.

Independientemente de la forma de pago, el Aliado Estratégico elaborará planillas de avance de obra mensuales debidamente aprobadas por la fiscalización y administración del contrato, a fin de llevar un control del avance de obra, cumplimiento del cronograma y del monto total a pagar.

Todos los pagos que se hagan al aliado estratégico por cuenta de este contrato, serán conforme la forma de pago establecida, de acuerdo a los valores correspondientes de los rubros establecidos en el presupuesto referencial.

De los pagos que se deba hacer, la EPMT-SD retendrá igualmente las multas que procedan de acuerdo con el contrato, luego de haber cumplido el trámite administrativo estipulado para el efecto.

En caso de existir cualquier tipo de controversia, contradicción y/o cualquier aspecto no detallado en la presente forma de pago, podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre el Aliado Estratégico y la máxima autoridad de la EPMT-SD, o de ser necesario, por medio de una mediación.

## CONDICIONES DE PAGO



- La entrega de las planillas será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al término del periodo mensual de trabajo, la Fiscalización tendrá el tiempo perentorio de cinco (5) días hábiles para aprobar o rechazar el documento presentado.
- En caso de que la devolución de la planilla sea imputable al Aliado, este tendrá un término máximo de 5 (cinco) días para la corrección respectiva.
- En caso de que hubiera una o más devoluciones de planillas que sean imputables al Aliado Estratégico, este no tendrá derecho a reclamo de mora por falta de pagos mientras no subsane las observaciones realizadas.
- Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:
  - a) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
  - b) Dentro de los primeros cinco (5) días laborables, posteriores al período al que corresponde la planilla, el Aliado preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
  - c) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
  - d) Con las planillas, el Aliado presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo anterior y en el periodo en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
  - e) Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización; y, será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato.
  - f) En la planilla de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán:
    - Mano de obra: formularios de pago de aportes al IESS, respetando lo establecido en el código del trabajo y demás normativa aplicable según corresponda.
    - Personal Técnico: Formularios de pago de aportes al IESS o Contratos con sus respectivas facturas.
    - Materiales: Facturas y fichas técnicas de los materiales principales utilizados.
    - Equipos: Facturas de Arrendamiento de ser el caso y/o factura de compra en caso de ser propios.



- Maquinarias: Matrícula vigente. En caso de ser alquilados adicionalmente se deberá presentar la factura de alquiler.
- Vehículos: Matrícula, revisión vehicular vigente y certificado de operación regular (de ser el caso). En caso de ser alquilados adicionalmente se deberá presentar la factura de alquiler.
- La EPMT-SD pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización y administrador del contrato, y según la forma de pago establecida para la Alianza Estratégica; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos.
- Todos los pagos que se hagan al Aliado Estratégico por cuenta de este contrato, se efectuarán conforme la forma de pago establecida, con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizados a satisfacción de la EPMT-SD, constante en la aprobación de la fiscalización y Administrador del Contrato.
- Requisito previo al pago de las planillas:  

Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el Aliado deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La EPMT-SD tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del Aliado o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.
- Para la aprobación de las planillas previamente la Fiscalización y el Aliado de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implica entrega por parte del Aliado, ni recepción por parte de la EPMT-SD; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.  

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes.
- Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el Aliado Estratégico y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Aliado. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Aliado ha aceptado la liquidación hecha por la Fiscalización.
- De los pagos que deba hacer, EPMT-SD retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato, luego de haber cumplido el trámite administrativo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- Pagos Indebidos: la EPMT-SD se reserva el derecho de reclamar al Aliado, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago



indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose al Aliado a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear EPMT-SD reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **14. VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas se entenderán vigentes hasta la firma del contrato.

#### **15. REAJUSTE DE PRECIOS**

El Artículo 273 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

*“(...) Como el derecho a percibir el reajuste es de aquellos que se pueden renunciar, tal situación podrá establecerse en los documentos correspondientes.”*

Por lo cual, para el presente procedimiento NO se considera el reajuste de precios.

#### **16. REGULARIZACIÓN AMBIENTAL**

Para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas, deben cumplir con el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental emitida por parte de la Autoridad Ambiental Competente. Los componentes y partes constitutivas de los proyectos, obras o actividades sujetas regularización, incluyen el emplazamiento, instalación, mejoras, divisiones, acumulaciones, construcción, montaje, operación, modificaciones, ampliaciones, mantenimiento, desmantelamiento, terminación, cierre y abandono, de todas las acciones, afectaciones, ocupaciones, usos del espacio, servicios, infraestructura y otros que determine la Autoridad Ambiental Nacional.

Para el catálogo de actividades que contiene la lista de proyectos, obras o actividades sujetos a regularización ambiental se utilizará el Sistema Único de Información Ambiental, donde el proponente ingresará la información referente a las características particulares de la actividad. Una vez suministrada la información requerida por el Sistema Único de Información Ambiental, se establecerá lo siguiente:

- a) Autoridad Ambiental Competente para regularización;
- b) Tipo de impacto, según las características del proyecto, obra o actividad; y,
- c) Tipo de autorización administrativa ambiental requerida.

##### **16.1. LOS TIPOS DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS AMBIENTALES. -**

En virtud de la categorización del impacto o riesgo ambiental, se determinará, a través del Sistema Único de Información Ambiental, las autorizaciones administrativas ambientales



correspondientes para cada proyecto, obra o actividad, las cuales se clasifican de la siguiente manera:

- a) Bajo impacto, mediante un registro ambiental; y,
- b) Mediano y alto impacto, mediante una licencia ambiental;

**16.1.1. Registro ambiental.** - La Autoridad Ambiental Competente, a través del Sistema Único de Información Ambiental, otorgará la autorización administrativa ambiental para obras, proyectos o actividades con bajo impacto ambiental, denominada Registro Ambiental. Para la obtención del registro ambiental no es obligatoria la contratación de un consultor ambiental individual o empresa consultora calificada.

**16.1.2. Licencia ambiental.** - La Autoridad Ambiental Competente, a través del Sistema Único de Información Ambiental, otorgará la autorización administrativa ambiental para obras, proyectos o actividades de mediano o alto impacto ambiental, denominada licencia ambiental.

Para las actividades con impacto ambiental no significativo se aplicará la siguiente autorización administrativa ambiental:

**16.1.3. Certificado ambiental.** - En los casos de proyectos, obras o actividades con impacto ambiental no significativo, mismos que no conllevan la obligación de regularizarse deberán cumplir con las guías de buenas prácticas ambientales que la Autoridad Ambiental Nacional emita según el sector o la actividad. Por lo tanto, al ser un documento no obligatorio exigido por la Autoridad Ambiental Competente se lo obtendrá únicamente cuando sea un requisito obligatorio dentro de los procesos de contratación pública, aliados estratégicos, proceso de financiamiento y/o cuando la entidad contratante lo solicite.

## **16.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES:**

Dentro de los estudios se adjunta el certificado ambiental, registro ambiental o licencia ambiental, según corresponda para el presente procedimiento. En base a la autorización administrativa ambiental que aplique para el presente proceso se deberá tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

### **16.2.1. Certificado Ambiental**

En caso de aplicar un certificado ambiental, para el cumplimiento de las obligaciones ambientales de la autorización ambiental administrativa emitida bajo Certificado Ambiental el contratista deberá ejecutar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, en el lapso de la etapa constructiva de la obra y tendrá la obligación de presentar a la fiscalización el informe ambiental de cumplimiento de las medidas establecidas en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales para su respectiva revisión y posterior pronunciamiento, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al término de periodo mensual de trabajo, junto con la planilla correspondiente. Finalizada la etapa constructiva el contratista previo a la aprobación de la última planilla deberá presentar ante la fiscalización el informe ambiental consolidado que contemple todas las medidas ambientales durante toda la etapa de construcción.



### 16.2.2. Registro Ambiental y Licencia Ambiental

En caso de aplicar un Registro Ambiental o una Licencia Ambiental, para el cumplimiento de las obligaciones ambientales tanto de la autorización ambiental administrativa emitida bajo Registro Ambiental o Licencia Ambiental, según corresponda, deben ejecutar el Plan de Manejo Ambiental bajo los siguientes parámetros:

El plan de manejo ambiental es el documento que contiene las acciones o medidas que se requieren ejecutar para prevenir, evitar, mitigar, controlar, corregir, compensar, restaurar y reparar los posibles impactos ambientales negativos, según corresponda, al proyecto, obra o actividad. El plan de manejo ambiental según la naturaleza del proyecto, obra o actividad contendrá, los siguientes sub-planes, considerando los aspectos ambientales, impactos y riesgos identificados:

- a) Plan de prevención y mitigación de impactos;
- b) Plan de contingencias;
- c) Plan de capacitación;
- d) Plan de manejo de desechos;
- e) Plan de relaciones comunitarias;
- f) Plan de rehabilitación de áreas afectadas;
- g) Plan de rescate de vida silvestre, de ser aplicable;
- h) Plan de cierre y abandono; y,
- i) Plan de monitoreo y seguimiento.

El Aliado Estratégico se obliga a lo siguiente:

- Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.
- Las actividades a ejecutar no podrán ser realizadas, fuera del área autorizada que consta en el Certificado de Intersección (área geográfica e implantación).
- Presentar los informes ambientales de cumplimiento a la fiscalización para su respectiva revisión y posterior pronunciamiento, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles posteriores al término de periodo de trabajo junto con la planilla correspondiente, en el cual incluyan la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental con sus respectivos sub-planes y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental (Registro Ambiental).
- En caso de aplicar, realizar a costo del aliado estratégico los monitoreos de la calidad de los recursos naturales (agua, suelo, aire), calidad de ruido y aspectos sociales conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa Ambiental Aplicable. El laboratorio deberá estar acreditado por el SAE (Servicio de Acreditación Ecuatoriano), y deberá presentar el Certificado de Acreditación del SAE con su alcance de acreditación. Los informes de resultados de monitoreo de



calidad de recursos naturales serán presentados durante la ejecución del periodo de la obra previo al último periodo planillado, la frecuencia irá en función del plazo de la obra (mínimo una vez al año), adjunto al informe ambiental de cumplimiento.

- Previo a finalizar las actividades de la fase de construcción de la última planilla el aliado estratégico deberá presentar ante la fiscalización el informe ambiental de cumplimiento consolidado que contemple todas las medidas ambientales del Plan de Manejo Ambiental.
- Previo a finalizar las actividades de la fase de construcción de la última planilla el aliado estratégico deberá remitir a la fiscalización, para su aprobación del Plan de Cierre y Abandono contemplado en el plan de manejo ambiental, cuyo contenido se establece en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico de Ambiente.
- Deberá especificar todas las características del proyecto que representen interacciones con el medio circundante.
- De ser necesario, presentará la caracterización de las condiciones ambientales previa la ejecución del proyecto, obra o actividad, el análisis de riesgos y la descripción de las medidas específicas para prevenir, mitigar y controlar las alteraciones ambientales resultantes de su implementación.
- Proporcionar las facilidades al personal técnico de la fiscalización para llevar a cabo actividades de control y seguimiento ambiental en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental.
- Cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

### 16.3. FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

El o la Fiscalizador/a en Control Ambiental aplicará los mecanismos de control y seguimiento de la calidad ambiental de acuerdo al tipo de autorización administrativa ambiental de las obras, proyectos y actividades.

El fiscalizador en control ambiental seguirá el sistema de control ambiental permanente el cual está constituido por herramientas de gestión que permiten realizar el seguimiento y control sistemático y permanente, continuo o periódico del cumplimiento de los requisitos legales y normativos, así como de las autorizaciones ambientales, este sistema incluye auditorías, inspecciones, informes ambientales, socialización, participación social ciudadana, monitoreos de la calidad de los recursos naturales y monitoreos a la gestión de cumplimiento de los planes de manejo ambiental, guía de buenas prácticas ambientales y obligaciones derivadas de la autorización ambiental y otros que defina la Autoridad Competente, según corresponda.

### 17. VIGENCIA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA



### 17.1 TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

En caso de aplicar, el administrador del contrato de alianza estratégica solicitará la documentación necesaria que permita verificar a la EPMT-SD la transferencia de tecnología, y verificará que la ejecución de los rubros que contengan afectación por la transferencia de tecnología sea realizada a satisfacción de la contratante.

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 4 del artículo 87 de la Normativa secundaria del sistema Nacional de Contratación Pública, es obligación del Aliado Estratégico, entregar a la entidad contratante, los requerimientos que se indican según el nivel de transferencia de tecnología que corresponda (nivel TT1, nivel TT2, nivel TT3 o nivel TT4).

### 17.2 VIGENCIA TECNOLÓGICA

El decreto ejecutivo N° 1515 del 15 de mayo del 2013 establece:

*“EXPEDIR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO, DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA.*

*Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, observando la normativa legal existente, deberán garantizar y prever en la adquisición, arrendamiento de bienes, el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, garantías técnicas y su reposición, a fin de asegurar la disposición y funcionamiento de los bienes que son necesarios para la prestación ininterrumpida de servicios de calidad al ciudadano; por lo tanto, el presente decreto será aplicado por toda entidad contratante, en el caso de que se requiera la adquisición, arrendamiento, de los siguientes bienes:*

- 1. Equipos informáticos*
- 2. Equipos de impresión*
- 3. Vehículos*
- 4. Equipos médicos”*

Por lo tanto, en caso de aplicar el principio de vigencia tecnológica, el administrador del contrato de alianza estratégica solicitará al Aliado Estratégico la documentación establecida en el Capítulo V principio de vigencia tecnológica, del Título III de la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

### 18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.



Las Ofertas serán presentada por el Oferente de manera física en el lugar que señale la EPMT-SD, según el Cronograma del Concurso y con el contenido previsto en el Pliego, en un solo SOBRE ORIGINAL sellado (tipo manila y/o envoltura de papel).

En caso de existir dispositivos u objetos diferentes a lo solicitado en los pliegos serán devueltos inmediatamente a los oferentes en el acto público de apertura de ofertas, para lo cual se elaborará un acta que deberá ser suscita por el presidente de la comisión técnico-económica y el oferente.

Cada hoja (o foja) del contenido de la documentación del Sobre estará numerada y rubricada en su anverso por el representante del Oferente.

Las páginas en blanco deberán contener la leyenda "Página en blanco", de modo que no sea posible agregar información alguna en esos espacios.

Todos los documentos que contenga la Oferta se presentarán sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo.

### 18.1 ETAPA: CUMPLE / NO CUMPLE

Se revisará bajo la metodología de CUMPLE / NO CUMPLE mediante "check list" del cumplimiento de los componentes técnicos de la Oferta que son:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A) INTEGRIDAD DE LA OFERTA			
B) EQUIPO MÍNIMO			
C) PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			
D) EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA			
E) EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA			
F) EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO			
G) PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS)			
H) METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
I) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación





			del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
J) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ECUATORIANA MÍNIMO (DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA)			
K) SOLVENCIA BANCARIA			

### A) INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos previstos en el pliego.

### B) EQUIPO MÍNIMO

Nro.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
1	EXCAVADORA DE ORUGA	1	POTENCIA MÍNIMA 138 HP
2	CONCRETERA	2	CAPACIDAD MÍNIMA DE 1 SACO.
3	RODILLO VIBRADOR AUTOPROPULSADO	1	POTENCIA MÍNIMA 140 HP
4	VIBRADOR DE HORMIGÓN	2	POTENCIA MÍNIMA 4 HP
5	EQUIPO TOPOGRÁFICO	1	ESTACIÓN TOTAL
6	VOLQUETA	1	CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 12 M3.
7	GRÚA ORUGA	1	CAPACIDAD MÍNIMA 55 TON.

En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado y no su propiedad. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

En la oferta, como documentación de respaldo se deberá presentar:

- **Equipos:**
  - Presentará facturas en caso de ser propios. O en caso de no ser propios, presentará el contrato de compra o arrendamiento, junto con el RUC del arrendador o vendedor.
  - Adicionalmente, un documento que certifique que el equipo no se encuentre comprometido para otro proyecto.

- **Maquinarias:**

- Matricula vigente.
- En caso de no ser propios, adicionalmente se deberá presentar el contrato de compra o alquiler junto con el RUC del arrendador o vendedor.
- Adicionalmente, un documento que certifique que el equipo no se encuentre comprometido para otro proyecto.

- **Vehículos:**

- Matricula vigente.
- Revisión vehicular vigente.
- Certificado de operación regular (de ser el caso).
- En caso de no ser propios, adicionalmente se deberá presentar el contrato de compra o alquiler junto con el RUC del arrendador o vendedor.
- Adicionalmente, un documento que certifique que el equipo no se encuentre comprometido para otro proyecto.

Vida útil. De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Nacional de Equipos y Maquinarias en la segunda Disposición General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Finanzas, señala: *“Los Equipos y maquinaria que vayan a utilizarse en los procesos de contratación pública, con cualquier entidad u organismo del Estado, no podrán exceder los veinte y cinco años de vida útil contados a partir del año de fabricación y en relación a la fecha de la convocatoria.”*

La lista de Equipo Mínimo no incluye equipo o herramienta menor tales como: taladros, amoladoras, entre otros, que es obligación del Aliado disponer para el proceso constructivo.

Durante la ejecución de la obra, el Aliado podrá solicitar cualquier cambio de equipo mínimo al fiscalizador y tendrá que ser aprobado por el administrador de contrato; las características mínimas del nuevo equipo deberán ser iguales o superiores a las descritas en la sección Equipo mínimo.

Durante la ejecución del contrato de obras, el Aliado deberá mantener el equipo ofertado en óptimas condiciones de operación, lo cual será verificado por la fiscalización del proyecto.

Durante la ejecución del contrato de obra, el Aliado deberá tener siempre a disposición el equipo ofertado conforme su cronograma de incorporación, en óptimas condiciones de operación; así en el caso de que se requiera de reparación que demore más de 24 horas, tener disponible su reemplazo.

### C) PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO



No .	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN	REQUISITO MÍNIMO
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	3er NIVEL	INGENIERO (A) CIVIL / ARQUITECTO (A)	1	100%	Licencia en prevención de riesgos en la construcción y obras públicas y/o Certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales*
2	RESIDENTE DE OBRA ARQUITECTÓNICO	3er NIVEL	ARQUITECTO (A)	1	100%	
3	RESIDENTE DE OBRA ESTRUCTURAL	3er NIVEL	INGENIERO(A) CIVIL	1	100%	
4	RESIDENTE DE OBRA ELÉCTRICO	3er NIVEL	INGENIERO (A) ELÉCTRICO (A) Y/O ELECTROMECAÁNICO	1	50%	
5	RESIDENTE DE OBRA ELECTRÓNICO	3er NIVEL	INGENIERO (A) ELECTRÓNICO	1	50%	
6	TOPÓGRAFO	3er NIVEL	ING. CIVIL O TOPÓGRAFO	1	50%	
7	RESIDENTE AMBIENTAL	3er NIVEL	INGENIERO(A) AMBIENTAL Y/O PROFESIONAL DE TERCER NIVEL ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	1	50%	
8	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y/O SALUD OCUPACIONAL	3er NIVEL	PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (TERCER NIVEL CON TÍTULO) O INGENIERO(A) EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN ESTAS RAMAS	1	100%	

En su oferta, el Aliado Estratégico deberá presentar las licencias en prevención de riesgos en la construcción y obras públicas y/o Certificación de prevención de riesgos laborales del personal técnico, y los que no tengan registro en la Página del SENESCYT o SETEC, se deberán adjuntar un certificado de la entidad que lo emitió.

Durante la ejecución de obra, el Aliado podrá solicitar cualquier cambio de personal técnico mínimo al fiscalizador y tendrá que ser aprobado por el administrador del contrato; la experiencia del nuevo personal deberá ser igual o superior a las descritas en la sección Experiencia Mínima del Personal Técnico de los Términos de Referencia.



#### D) EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TEMPORALIDAD DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS SIMILARES	MONTO DE EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CADA PROYECTO
Experiencia en ejecución de obras civiles en general.	Dentro de los últimos 10 años.	Máximo tres (3)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 75% del presupuesto referencial de este proceso	Cada proyecto no debe ser menor al 50% del MONTO DE EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

El oferente deberá acreditar como experiencia general: construcción obras civiles en general, ejecutadas en los últimos 10 años. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general dentro de dicho periodo, cuya sumatoria sea el 75% del monto del presupuesto referencial institucional, en máximo 3 proyectos, en la que cada proyecto cumpla con el 50% en relación al monto referenciado en la experiencia mínima general.

Las condiciones señaladas no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general requerida, sino al cumplimiento de dichas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual, por lo que la documentación presentada, deberá cumplir con los mismos requisitos que tiene un contratista. Se considerará el 100% del monto subcontratado y ejecutado.

De igual manera, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos de acuerdo a la invitación y su valoración cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirán considerando el 40 % del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. Esta experiencia se considerará únicamente si el profesional participó durante un tiempo mayor al 50% del periodo de ejecución de la obra. Para lo cual se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS. No se aceptará experiencia adquirida como administrador o fiscalizador de un contrato en calidad de servidor público.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando participe un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada. Para lo cual, deberá presentar como respaldo una copia del documento del país de origen que sea equivalente al acta de entrega-recepción provisional o definitiva; en caso de encontrarse en un idioma diferente, deberá presentar también su traducción al español.

Para justificar la experiencia se deberá presentar la siguiente documentación:



Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa, o su equivalente para el caso de experiencia en el extranjero.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, emitidos por el contratista o empresa privada. En caso de que el certificado sea emitido por una persona jurídica, deberá ser suscrito por el representante legal, y
3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

O sus equivalentes para el caso de experiencia en el extranjero.

**E) EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA**

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TEMPORALIDAD DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS SIMILARES	MONTO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CADA PROYECTO
Experiencia en construcción de edificios	Dentro de los últimos 10 años.	Máximo tres (3)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 60% del presupuesto referencial de este proceso.	Cada proyecto no debe ser menor al 50% del MONTO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

El oferente deberá acreditar como experiencia específica: Experiencia en construcción de edificios, ejecutadas en los últimos 10 años. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia específica dentro de dicho periodo, cuya sumatoria sea el 60% del monto del presupuesto referencial institucional, en máximo 3 obras, en la que cada proyecto cumpla con el 50% en relación al monto referenciado en la experiencia mínima específica.



Las condiciones señaladas no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima específica requerida, sino al cumplimiento de dichas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual, por lo que la documentación presentada, deberá cumplir con los mismos requisitos que tiene un contratista. Se considerará el 100% del monto subcontratado y ejecutado.

De igual manera, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos de acuerdo a la invitación y su valoración cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirán considerando el 40 % del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. Esta experiencia se considerará únicamente si el profesional participó durante un tiempo mayor al 50% del periodo de ejecución de la obra. Para lo cual se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS. No se aceptará experiencia adquirida como administrador o fiscalizador de un contrato en calidad de servidor público.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando participe un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada. Para lo cual, deberá presentar como respaldo una copia del documento del país de origen que sea equivalente al acta de entrega-recepción provisional o definitiva; en caso de encontrarse en un idioma diferente, deberá presentar también su traducción al español.

Para justificar la experiencia se deberá presentar la siguiente documentación:

#### Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa, o su equivalente para el caso de experiencia en el extranjero.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

#### Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:



1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
  2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, emitidos por el contratista o empresa privada. En caso de que el certificado sea emitido por una persona jurídica, deberá ser suscrito por el representante legal, y
  3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.
- O sus equivalentes para el caso de experiencia en el extranjero.

#### F) EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

En la oferta se deberá presentar el respaldo del presente parámetro conforme lo detallado a continuación:

##### SUPERINTENDENTE DE OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia en construcción de edificios	Últimos 20 años	Hasta 5 (cinco)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 25% del presupuesto referencial de este proceso

Ingeniero(a) Civil o arquitecto (a), con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 20 años, en máximo cinco (5) proyectos de obras de: construcción de edificios, que sumados alcancen mínimo el 25% del presupuesto referencial.

La experiencia mínima del personal técnico será como Contratista o Subcontratista, conforme la descripción de la experiencia antes detallada.

Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de Obra, Residente de Obra; conforme la descripción de la experiencia antes detallada. Para lo cual se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

En caso de obras en ejecución, se aceptará aquellas que tengan un avance mínimo del 75% y serán acreditadas exclusivamente con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra emitidos por el Administrador de Contrato, Director de Área requirente o máxima autoridad, que indique el grado de cumplimiento, descripción de la experiencia y monto del proyecto.

Para justificar a experiencia como contratista o subcontratista se deberá presentar la siguiente documentación:

##### Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar



claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, y
3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

**RESIDENTE DE OBRA ARQUITECTÓNICO**

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia en construcción de edificios	Últimos 20 años	Hasta 5 (cinco)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 25% del presupuesto referencial de este proceso

Arquitecto (a), con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 20 años, en máximo cinco (5) proyectos de obras de: construcción de edificios, que sumados alcancen mínimo el 25% del presupuesto referencial.

La experiencia mínima del personal técnico será como Contratista o Subcontratista, conforme la descripción de la experiencia antes detallada.

Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de Obra, Residente de Obra, Residente de Obra arquitectónico o cargos similares; conforme la descripción de la experiencia antes detallada. Para lo cual se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

En caso de obras en ejecución, se aceptará aquellas que tengan un avance mínimo del 75% y serán acreditadas exclusivamente con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra emitidos por el Administrador de Contrato, Director de Área requirente o máxima autoridad, que indique el grado de cumplimiento, descripción de la experiencia y monto del proyecto.

Para justificar a experiencia como contratista o subcontratista se deberá presentar la siguiente documentación:



Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, y
3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

**RESIDENTE DE OBRA ESTRUCTURAL**

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia en construcción de edificios	Últimos 20 años	Hasta 5 (cinco)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 25% del presupuesto referencial de este proceso

Ingeniero (a) Civil, con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 20 años, en máximo cinco (5) proyectos de obras de: construcción de edificios, que sumados alcancen mínimo el 25% del presupuesto referencial.

La experiencia mínima del personal técnico será como Contratista o Subcontratista, conforme la descripción de la experiencia antes detallada.

Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de Obra, Residente de Obra, Residente de Obra Estructural o cargos similares; conforme la descripción de la experiencia antes detallada. Para lo cual se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

En caso de obras en ejecución, se aceptará aquellas que tengan un avance mínimo del 75% y serán acreditadas exclusivamente con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra emitidos por el Administrador de Contrato, Director de Área



requiriente o máxima autoridad, que indique el grado de cumplimiento, descripción de la experiencia y monto del proyecto.

Para justificar a experiencia como contratista o subcontratista se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, y
3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

**RESIDENTE DE OBRA ELÉCTRICO**

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia en construcción de edificios que incluyan rubros eléctricos	Últimos 20 años	Hasta 5 (cinco)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 15% del presupuesto referencial de este proceso

Ingeniero (a) eléctrico (a) y/o electromecánico, con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 20 años, en máximo cinco (5) proyectos de obras de: construcción de edificios que incluyan rubros eléctricos, que sumados alcancen mínimo el 15% del presupuesto referencial.

La experiencia mínima del personal técnico será como Contratista o Subcontratista, conforme la descripción de la experiencia antes detallada.

Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de Obra, Residente de Obra, Residente de Obra Eléctrico o cargos similares; conforme la descripción de la experiencia antes detallada. Para lo cual se deberá



*(Handwritten signature)*

presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

En caso de obras en ejecución, se aceptará aquellas que tengan un avance mínimo del 75% y serán acreditadas exclusivamente con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra emitidos por el Administrador de Contrato, Director de Área requirente o máxima autoridad, que indique el grado de cumplimiento, descripción de la experiencia y monto del proyecto.

Para justificar a experiencia como contratista o subcontratista se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, y
3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

**RESIDENTE DE OBRA ELECTRÓNICO**

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia en construcción de edificios que incluyan rubros electrónicos	Últimos 20 años	Hasta 5 (cinco)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 15% del presupuesto referencial de este proceso

Ingeniero (a) electrónico, con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 20 años, en máximo cinco (5) proyectos de obras de: construcción de edificios que incluyan rubros electrónicos, que sumados alcancen mínimo el 15% del presupuesto referencial.

La experiencia mínima del personal técnico será como Contratista o Subcontratista, conforme la descripción de la experiencia antes detallada.



Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de Obra, Residente de Obra, Residente de Obra Electrónico o cargos similares; conforme la descripción de la experiencia antes detallada. Para lo cual se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

En caso de obras en ejecución, se aceptará aquellas que tengan un avance mínimo del 75% y serán acreditadas exclusivamente con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra emitidos por el Administrador de Contrato, Director de Área requirente o máxima autoridad, que indique el grado de cumplimiento, descripción de la experiencia y monto del proyecto.

Para justificar a experiencia como contratista o subcontratista se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, y
3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

**TOPÓGRAFO**

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia en obras civiles en general, donde demuestre haber realizado la participación correspondiente al campo de topografía	Últimos 20 años	Hasta 5 (cinco)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 25% del presupuesto referencial de este proceso




Ingeniero (a) Civil o topógrafo, con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 20 años, en máximo cinco (5) proyectos de: obras civiles en general, donde demuestre haber realizado la participación correspondiente al campo de topografía, que sumados alcancen mínimo el 25% del presupuesto referencial.

La experiencia mínima del personal técnico será como Contratista o Subcontratista, conforme la descripción de la experiencia antes detallada.

Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de Obra, Residente de Obra, topógrafo o cargos similares; conforme la descripción de la experiencia antes detallada. Para lo cual se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

En caso de obras en ejecución, se aceptará aquellas que tengan un avance mínimo del 75% y serán acreditadas exclusivamente con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra emitidos por el Administrador de Contrato, Director de Área requirente o máxima autoridad, que indique el grado de cumplimiento, descripción de la experiencia y monto del proyecto.

Para justificar a experiencia como contratista o subcontratista se deberá presentar la siguiente documentación:

#### Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

#### Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, y
3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

### **RESIDENTE AMBIENTAL**



DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia en control ambiental y/o implementación de planes de manejo ambiental de obras civiles en general	Últimos 20 años	Hasta 5 (cinco)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 25% del presupuesto referencial de este proceso

Ingeniero(a) ambiental y/o profesional de tercer nivel especialista en medio ambiente, con experiencia en control ambiental y/o implementación de planes de manejo ambiental de obras civiles en general, en los últimos 20 años previos a la publicación del procedimiento, en máximo 5 (cinco) proyectos que sumados alcancen mínimo el 25% del presupuesto referencial.

Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia acorde su profesión; conforme la descripción de la experiencia antes detallada. Para lo cual se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

En caso de obras en ejecución, se aceptará aquellas que tengan un avance mínimo del 75% y serán acreditadas exclusivamente con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra emitidos por el Administrador de Contrato, Director de Área requirente o máxima autoridad, que indique el grado de cumplimiento, descripción de la experiencia y monto del proyecto.

Para justificar a experiencia como contratista o subcontratista se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y
2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, y
3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.




**PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y/O SALUD OCUPACIONAL**

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia en obras civiles en general, donde demuestre haber realizado la participación correspondiente al campo de seguridad y/o salud ocupacional	Últimos 20 años	Hasta 5 (cinco)	El proyecto o la suma de los proyectos será igual o mayor al 15% del presupuesto referencial de este proceso

Profesional en seguridad industrial y salud ocupacional (tercer nivel con título) o ingeniero(a) en seguridad y salud ocupacional o profesional con especialidad en estas ramas, con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 20 años, en máximo cinco (5) proyectos de obras civiles en general, donde demuestre haber realizado la participación correspondiente al campo de seguridad y/o salud ocupacional; que sumados alcancen mínimo el 15% del presupuesto referencial.

Será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia acorde su profesión; conforme la descripción de la experiencia antes detallada. Para lo cual se deberá presentar un certificado que avale la participación en el proyecto y la factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

En caso de obras en ejecución, se aceptará aquellas que tengan un avance mínimo del 75% y serán acreditadas exclusivamente con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra emitidos por el Administrador de Contrato, Director de Área requirente o máxima autoridad, que indique el grado de cumplimiento, descripción de la experiencia y monto del proyecto.

Para justificar a experiencia como contratista o subcontratista se deberá presentar la siguiente documentación:

Sector Público:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas, en las cuales se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, su monto ejecutado sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado:

La experiencia del oferente en Obras, deberá estar respaldada con:

1. Copias legibles del contrato o actas de entrega recepción provisional o definitivas, y



2. Certificado: El certificado debe avalar el cumplimiento de ejecución de un proyecto, prestación de servicios a entidades del sector privado, y
3. Factura emitida por los servicios prestados o mecanizado el IESS.

### G) PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS)

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

OBRAS			
Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
\$10,000,000.01	En adelante	\$ 1,500,000.00	17.5% sobre el exceso de la fracción básica

El patrimonio se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas y/o los balances presentados al órgano de control respectivo, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras.

### H) METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

**Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.**

Previo al inicio de la ejecución de la obra se deberá presentar el respaldo del presente parámetro conforme lo detallado a continuación.

Para el presente proceso se analizará la metodología y procedimientos de manera detallada, la metodología debe ser presentada en relación directa al cronograma valorado.

Se relaciona a la claridad en el planteamiento para el desarrollo de la obra, debe contener todos los aspectos requeridos y aquellos que complementen para la consecución de los objetivos y metas con una metodología que oriente y facilite su desarrollo. Los Aliados Estratégicos no reproducirán las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

Se considerará la correcta secuencia de actividades, la metodología que describa los planes y programas de operación, indicando los frentes de trabajo a organizar y su respectivo organigrama funcional de obra, indicará además el sistema de coordinación y desarrollo de actividades, y señalará la secuencia lógica de la obra a ser construida y las medidas preventivas de contaminación ambiental y manejo de desechos.



*(Handwritten signature)*



Resumiendo, la metodología deberá contener los siguientes parámetros:

1. Programa de trabajo, frentes de trabajo a organizar y organigrama funcional de la obra.
2. Secuencia lógica de actividades y sistema de coordinación en obra (flujograma).
3. Estudio Técnico de Seguridad y Señalización Vial Temporal, adecuado al tipo de intervención, duración de la misma y flujo vehicular, con el fin de precautelar el buen uso de las vías e infraestructura urbana y garantizar una movilidad adecuada.
4. Plan de Manejo Ambiental. Descripción de riesgos y posibles impactos socio – ambientales.
5. Detección y propuesta de manejo de desechos peligrosos, reciclables y escombros.
6. Plan de seguridad y salud ocupacional. Plan a seguir en caso de emergencia de accidentes en obra.

#### I) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

**Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.**

Previo al inicio de la ejecución de la obra se deberá presentar el respaldo del presente parámetro conforme lo detallado a continuación.

El cronograma valorado de trabajos deberá cumplir con los siguientes parámetros:

1. Guardar relación con el plazo propuesto, el valor de la oferta y la secuencia de actividades lógicas y óptimas.

Los acabados de las dos plantas destinadas a locales comerciales deben planificarse para los últimos meses de la obra, priorizando la finalización de los trabajos en los parqueaderos. El objetivo es que los parqueaderos puedan entrar en funcionamiento lo antes posible, incluso, de ser factible, antes de que se completen los acabados de los dos pisos comerciales (planta baja y primer piso alto).

2. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Se tomará especial atención en el plazo propuesto para la ejecución, la secuencia ordenada de la propuesta.
3. El cronograma deberá presentarse en formato digital (Hoja de cálculo y/o MS Project o Software similar) en donde conste cada uno de los rubros a ejecutarse, junto con la ruta crítica; y adicionalmente, se deberá entregar por medio impreso legible.

#### J) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ECUATORIANA MÍNIMO (DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA)



Se verificará que el oferente cumpla con el porcentaje del umbral del Valor Agregado Ecuatoriano mínimo establecido en el Estudio de Desagregación Tecnológica (ver **ANEXO 4**).

La entidad contratante deberá verificar si alguno o algunos o todos los oferentes cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima proveniente de los estudios de desagregación tecnológica. Sólo el o los participantes que cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo continuarán en el procedimiento. Para lo cual los oferentes deberán presentar su estudio de desagregación tecnológica con la determinación del porcentaje de participación ecuatoriana ofertado (VAE).

### **K) SOLVENCIA BANCARIA**

El Aliado Estratégico presentará un Certificado de Solvencia Bancaria por el valor igual o superior al monto del presupuesto referencial del presente procedimiento. En este certificado se debe acreditar la disponibilidad de fondos y/o línea de crédito aprobada por el valor igual o superior al descrito en el presupuesto referencial, este certificado debe estar debidamente protocolizado en una NOTARÍA del País.

### **L) ÍNDICES FINANCIEROS DE REFERENCIA**

El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser éstos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

Los índices constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación.

- Índice de Solvencia = Mayor o igual a 1.
- Índice de Endeudamiento = Menor a 1,5.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del último ejercicio fiscal y/o los balances presentados al órgano de control respectivo, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras.

Si es persona natural y no está obligado a llevar contabilidad deberá presentar el balance interno firmado por un contador. Si es persona natural que está obligado a llevar contabilidad deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.

## **18.2. ETAPA POR PUNTAJE**

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.



PARÁMETROS DE VALORACIÓN	PUNTAJE
a) OFERTA ECONÓMICA	35 PUNTOS
b) EXPERIENCIA GENERAL	30 PUNTOS
c) EXPERIENCIA ESPECÍFICA	20 PUNTOS
d) PARTICIPACIÓN ECUATORIANA	10 PUNTOS
e) SUBCONTRATACIÓN	5 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

### a) OFERTA ECONÓMICA (35 PUNTOS)

El Aliado Estratégico deberá presentar su oferta económica según lo establecido en las Bases del concurso, la asignación de cumplimiento del presente acápite se otorgará cuando se verifique que la oferta presentada no es superior al presupuesto establecido por la EPMT-SD.

Para proceder a calificar la oferta económica, el Aliado Estratégico deberá adjuntar una declaración juramentada, en la que declare que el dinero que se invertirá en el presente proyecto, proviene de actividades lícitas y consecuentemente no provienen de actividades tipificadas en la ley, de sustancias psicotrópicas, o de lavado de activos.

El Aliado Estratégico presentará la tabla de rubros, unidades, cantidades y precios, y adjuntará el análisis de precios unitarios conforme los ítems correspondientes del formulario de oferta de las Bases del concurso.

Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, para lo cual se procederá como sigue:

- Si hay diferencia entre el precio unitario consignado en un formulario y el obtenido en el análisis del mismo, prevalecerá el del análisis y/o su corrección del ser del caso, debiéndose corregir la Tabla de Cantidades y Precios.
- En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Las ofertas económicas se evaluarán aplicando un criterio inversamente proporcional en base al monto del presupuesto referencial de la presente contratación, es decir, a menor precio, mayor puntaje.

Al Aliado Estratégico que presente la oferta económica más baja se le asignará el total de los puntos, los demás obtendrán una puntuación en función de la siguiente relación:

$$POE_i = POE * \frac{OE_{min}}{OE_i}$$

Donde:



POEi: Puntaje oferta económica del Aliado Estratégico i.

POE: Puntaje máximo oferta económica (35 PUNTOS).

OEi: Valor de la oferta económica Aliado Estratégico i.

OEmin: Valor de la oferta económica mínima.

Se entenderá por oferta económica al formulario que consta en las Bases del Concurso, a fin de que el Aliado Estratégico establezca el precio total de la oferta.

### **b) EXPERIENCIA GENERAL (30 PUNTOS)**

Se calificará con el total del puntaje (30 puntos) de acuerdo a los siguientes criterios:

- No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

### **c) EXPERIENCIA ESPECÍFICA (20 PUNTOS)**

Se calificará con el total del puntaje (20 puntos) de acuerdo a los siguientes criterios:

- No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

### **d) PARTICIPACIÓN ECUATORIANA (10 PUNTOS)**



Se otorgarán 10 puntos a las ofertas que, cumpliendo con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima determinado por la entidad a través del Estudio de Desagregación Tecnológica, presenten el mayor porcentaje de Participación Ecuatoriana; a las demás ofertas se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional.

#### **e) SUBCONTRATACIÓN (5 PUNTOS)**

Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que propongan el mayor porcentaje de subcontratación con Micro o Pequeñas Empresas o Actores de la Economía Popular y Solidaria de la localidad en donde se ejecutará la obra, con un límite de hasta el 30% respecto del valor de su oferta económica.

A las demás, siempre que oferten al menos un porcentaje de subcontratación equivalente al 10% del valor de su oferta económica, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional con relación al mayor porcentaje propuesto.

### **19. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO**

#### **19.1. Derechos del Aliado Estratégico**

- a) A un pago justo y oportuno por el cumplimiento del contrato.
- b) A presentar peticiones motivadas y obtener una oportuna respuesta

#### **19.2. Obligaciones del Aliado Estratégico**

El Aliado debe cumplir y asegurarse de cumplir lo siguiente:

- a) Condiciones adecuadas y seguras de los sitios de trabajo o intervención de cada frente de trabajo de la obra y dotar del equipo de protección personal o individual a sus trabajadores; y de colocar o implementar las medidas de seguridad colectiva en los lugares de intervención o ejecución de los trabajos.
- b) Se dicte charlas o talleres de seguridad a los obreros para el trabajo que deben realizar.
- c) Se capacite adecuadamente a los obreros para el trabajo que deben realizar.
- d) Se cumpla medidas de seguridad colectiva, así como la implementación de la señalética adecuada en los sitios de trabajo.
- e) Dotar y exigir al todo su personal (técnico y operativo) y de sus subcontratistas o aliados para que utilicen el equipo de protección personal necesario.
- f) Deberá propender la utilización de componentes locales y nacionales, transferencia de tecnología y priorizar la generación de empleo y la contratación del talento humano local y nacional.

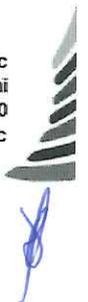


- g) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas dentro del procedimiento preparatorio, precontractual y contractual para la correcta ejecución del contrato, así como la legislación vigente para el contrato en ejecución.
- h) El Aliado deberá colocar los letreros y señalética según disposición del fiscalizador y administrador de contrato, enmarcado dentro de la normativa vigente (letreros de información de la obra, de peligro, de precaución, de protección, de pasamanería, de cerramientos, etc.) estos ítems serán implementados a costo del Aliado según el tipo de trabajo que se ejecute. Deberá cumplir con los estándares que contractualmente están determinados y que son dispuestos por el INEN. La Fiscalización considerará utilizar toda la señalización requerida a fin de evitar accidentes contra terceros y que mantengan la seguridad en obra.
- i) El Aliado, a su costo, deberá presentar a fiscalización el diseño de hormigones (hidráulicos o asfálticos) y en lo que sea aplicable la certificación de materiales y equipos a utilizarse en el proyecto.
- j) Cumplir con las disposiciones de fiscalización y Administrador del Contrato.
- k) Deberá, con sus propios medios, materiales, equipos, herramientas y personal, prestar todos los servicios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta la total terminación y entrega final de la obra, conforme a los trabajos que se detallan en la tabla de descripción de rubros, unidades de medición y cantidades de ejecución. Estas cantidades son aproximadas y referenciales, por lo tanto, pueden aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos y sus variaciones no invalidan el Contrato. El Aliado está obligado a ejecutar los incrementos y decrementos de cantidades de trabajos que resulten, con los mismos precios del Contrato y previa autorización de la Fiscalización, aprobados por la Administración del Contrato.
- l) Los trabajos deberán contemplar las horas de jornada al día y/o semana necesarios, de acuerdo a la prioridad que se determine para la obra y deberán siempre contar con la supervisión de un ingeniero(a) civil o arquitecto(a) responsable de la obra.
- m) El Aliado está obligado a emplear mano de obra calificada para la realización de todas y cada una de las obras. Para esto deberá someter a consideración de la Fiscalización la nómina y experiencia del personal ofertado que utilizará para las distintas actividades.
- n) Todo el personal que utilice el Aliado, será mediante contratación directa debidamente afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS (planilla consolidada del IESS), o contratado por servicios profesionales (Factura), respetando lo establecido en el código del trabajo y demás normativa aplicable según corresponda; además deberá estar permanentemente identificado, contar con los equipos de protección personal y colectiva que se determine que son necesarios a partir del Programa de Seguridad que debe presentar el Aliado a la fiscalización durante los primeros cinco días del plazo contractual. La dotación de estos equipos será responsabilidad y a costo del Aliado. El Aliado deberá entregar



a la fiscalización un informe mensual de cumplimiento del Programa de Seguridad junto con la planilla del mes correspondiente.

- o) El Aliado está obligado a proporcionar el cronograma de trabajo a la Fiscalización y a la Administración de Contrato previo al inicio de sus actividades. Debe contemplar los ítems por mes y la ruta crítica (CPM), debiéndose indicar el volumen de trabajos a ejecutarse.
- p) Llevar el Libro de Obra de los trabajos de acuerdo con el formato establecido, el mismo que debe estar pre-numerado y anillado, este documento permanecerá en la obra durante todo el proceso constructivo.
- q) En la obra debe encontrarse el libro de obra y una copia de toda la documentación técnica necesaria; planos, detalles, especificaciones técnicas, presupuestos, cronograma, etc., debidamente protegidos para evitar su deterioro por manipulación o por la intemperie.
- r) El Aliado está obligado a acatar todas las disposiciones que la Fiscalización y el Administrador del Contrato realicen con respecto a la buena ejecución de la obra, lo que incluye al personal a su cargo, así como en la parte contractual de responsabilidades y obligaciones adquiridas en este Contrato, en un plazo máximo de 5 días calendario.
- s) Los equipos, maquinaria y herramientas que el Aliado disponga para la correcta ejecución de obra, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El Fiscalizador y el Administrador del Contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del Aliado de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes. Se exigirá siempre el suministro, mantenimiento y buen estado de funcionamiento de los equipos básicos requeridos para concluir los trabajos contratados.
- t) Cuando el Aliado Estratégico requiera algún cambio en cuanto a los equipos, maquinaria y herramientas de la oferta presentada, deberá solicitarlo por escrito al fiscalizador, quien deberá emitir la respuesta en el plazo máximo de 5 días calendario previa validación del administrador del contrato, una vez aprobado deberá realizar el reemplazo de manera inmediata.
- u) De ser necesario, el Aliado a su costo deberá implementar en la obra las instalaciones o equipos provisionales como vestidores, baterías sanitarias y de aseo para el personal de la obra; incluido su mantenimiento.
- v) El Aliado deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Ministerio del Trabajo.
- w) Durante la ejecución del contrato de obra, el Aliado deberá tener siempre a disposición el equipo ofertado conforme su cronograma de incorporación, en óptimas condiciones de operación; así en el caso de que se requiera de reparación que demore más de 24 horas, tener disponible su reemplazo.



- x) El Aliado a su costo, deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.
- y) El Aliado deberá utilizar medios digitales para el registro fotográfico de los trabajos realizados, lo cual deberá estar incluido en la documentación de las planillas.
- z) Para el cumplimiento de las obligaciones ambientales de la autorización ambiental administrativa emitida bajo Certificado ambiental, Registro ambiental o licencia ambiental, según corresponda, el Aliado Estratégico deberá ejecutar el Plan de manejo ambiental, en el lapso de la etapa constructiva de la obra y tendrá la obligación de presentar a la fiscalización el informe ambiental de cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de manejo ambiental para su respectiva revisión y posterior pronunciamiento, dentro de los primeros 5 días calendario posteriores al término de periodo mensual de trabajo, junto con la planilla correspondiente. Finalizada la etapa constructiva el Aliado Estratégico previo a la aprobación de la última planilla deberá presentar ante la fiscalización el informe ambiental consolidado que contemple todas las medidas ambientales durante toda la etapa de construcción.
- aa) Se recalca que las inspecciones de verificación de cantidades de los rubros que constan en el presupuesto referencial del contrato y de cualquier actividad que sea parte de la ejecución de los trabajos no modificará el mencionado presupuesto contractual, de ser necesario cambios y/o variaciones, rubros nuevos se aplicará lo establecido en la normativa vigente.
- bb) Se recalca también que las mediciones parciales de la obra, no implican entrega por parte del Aliado Estratégico, ni recepción por parte de la EPMT-SD; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.
- cc) Realizar los ensayos de materiales y/o rubros requeridos y solicitar el informe de cumplimiento a fiscalización.
- dd) Todo gasto que se genere en la ejecución del proyecto por concepto de permisos de uso de suelo, permisos para rotura de aceras, permisos para utilización de postes en CNE, gastos de energía para pruebas, etc. que se atribuyan a los rubros ejecutados por el Aliado Estratégico; deberán ser cubiertos a costo del mismo Aliado Estratégico.
- ee) Conforme el numeral 9 del Art. 40.2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *"Si el contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha frase."*
- ff) El Aliado Estratégico deberá llevar a cabo, a su costo, todas las acciones necesarias para el control del polvo durante la ejecución de la obra. Esto incluye la implementación de medidas que prevengan la dispersión de partículas que puedan afectar la salud de las personas, el medio ambiente o la comodidad de los usuarios y propiedades circundantes.



- gg) Cumplir con la difusión y socialización de la obra.
- hh) El Aliado Estratégico asumirá todos los costos relacionados con los servicios básicos necesarios para la ejecución de la obra, tales como agua, luz y otros. Asimismo, en caso de ser necesario, los costos asociados a la seguridad durante la ejecución de la obra también serán responsabilidad del Aliado Estratégico.

## 20. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- a) Designar al Administrador de Contrato.
- b) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Aliado Estratégico.
- c) Número de días para proporcionar documentos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal del contrato: 5 días a partir del pedido formal de parte del Aliado.
- d) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- e) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios o modificatorios.
- f) Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los terrenos, calles o espacios donde se construirá el proyecto previsto en el contrato, en tales condiciones que el Aliado pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- g) Suscribir actas de entrega recepciones provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

La EPMT-SD designará un administrador de contrato, que tendrá como responsabilidades principales:

- a) Supervisar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales adquiridas por el Aliado Estratégico contratado por la EPMT-SD en este contrato.
- b) Verificar el personal y equipos que deben ser utilizados, según la oferta aceptada.
- c) Controlar y verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales e indicar las multas a que haya lugar.
- d) Estar vigilante para detectar cualquier anomalía que se presente en el desarrollo del contrato, así como los daños que puedan suceder a terceras personas y en general todo aquello que afecte el normal desarrollo del contrato.



- e) Velar por el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en él y en las Especificaciones Generales y Técnicas.
- f) Informar a la Gerencia General de la EPMT-SD y al ALIADO ESTRATÉGICO sobre las multas que se aplicarán en base a la tabla determinada en el presente contrato.
- g) Comunicar al ALIADO ESTRATÉGICO las deficiencias y ordenar las correcciones que sean del caso.
- h) Emitir una orden de inicio de trabajo.
- i) Tramitar los pagos de manera diligente y oportuna, conforme la forma de pago establecida.
- j) Previo al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el aliado estratégico cumpla la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

## 21. FISCALIZACIÓN

Los trabajos realizados serán fiscalizados por el organismo que la EPMT-SD determine para el efecto, quien se encargará de fiscalizar el debido cumplimiento del objeto de este proyecto y elaborar el respectivo Informe de Fiscalización, conforme lo establecen las normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, y conforme lo detallado a continuación, según corresponda:

### 21.1. Planillas

En la planilla de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán:

- Mano de obra: formularios de pago de aportes al IESS, respetando lo establecido en el código del trabajo y demás normativa aplicable según corresponda.
- Personal Técnico: Formularios de pago de aportes al IESS o Contratos con sus respectivas facturas.
- Materiales: Facturas y fichas técnicas de los materiales principales utilizados.
- Equipos: Facturas de Arrendamiento de ser el caso y/o factura de compra en caso de ser propios.
- Maquinarias: Matrícula vigente. En caso de ser alquilados adicionalmente se deberá presentar la factura de alquiler.



- Vehículos: Matricula, revisión vehicular vigente y certificado de operación regular (de ser el caso). En caso de ser alquilados adicionalmente se deberá presentar la factura de alquiler.

#### **21.1.1. Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:**

Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

Dentro de los primeros cinco (5) días laborables, posteriores al período al que corresponde la planilla, el Aliado preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

Con las planillas, el Aliado presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo anterior y en el periodo en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

#### **21.1.2. Término para la aprobación de planillas**

- La entrega de las planillas será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al término del periodo mensual de trabajo, la Fiscalización tendrá el tiempo perentorio de cinco (5) días hábiles para aprobar o rechazar la planilla.
- En caso de que la devolución de la planilla sea imputable al Aliado, este tendrá un término máximo de 5 (cinco) días para la corrección respectiva, igual término tendrá la administración y fiscalización para aprobar o rechazar la planilla.
- Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización; y, será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato.
- La EPMT-SD pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización, y según la forma de pago establecida para la Alianza Estratégica; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos.
- Todos los pagos que se hagan al Aliado Estratégico por cuenta de este contrato, se efectuarán conforme la forma de pago establecida, con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo efectivamente realizados a satisfacción de la fiscalización y la EPMT-SD, constante en la aprobación de la fiscalización y Administrador del Contrato.
- Además, se dispone que para el trámite y despacho de las planillas mensuales deberán contener la información que a continuación se detalla; en original, en concordancia con lo establecido en las cláusulas contractuales:



1. Cuadro de cantidades de obra y montos (sábana), todas con firmas originales de responsabilidad, en el formato determinado por la Supervisión y/o Fiscalización.
2. Cronograma valorado de trabajos (copia legible).
3. Anexos de cálculo de cada uno de los rubros ejecutados durante el período de trabajo, como el registro fotográfico, topográfico, matemático, si es del caso gráficos y planos en .DWG y los ensayos que justifiquen las especificaciones de cada rubro planillado, según corresponda.
4. Se presentará la planilla de pago al IESS, correspondiente al periodo de ejecución.
5. En cada planilla de presentará el Certificado de no adeudar al IESS.
6. Documentación de respaldo.
7. Ensayos de Laboratorio de todos los elementos constructivos, avalados previamente por el Fiscalizador.
8. Ordenes de trabajo y/o de cambio (si existieren).
9. Copia del Libro de Obra.
10. Memoria fotográfica de respaldo de cada uno de los rubros ejecutados durante el período de trabajo.
11. Archivo magnético de la planilla (en CD o DVD)
12. Otros requisitos que la Supervisión y/o Fiscalización consideren necesarios.

### **21.1.3. Requisito previo al pago de las planillas**

Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, conforme la forma de pago establecida, el Aliado deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, por los empleados y trabajadores a su cargo. La EPMT-SD tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del Aliado o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

De los pagos que deba hacer, la EPMT-SD retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato, luego de haber cumplido el trámite administrativo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Para la aprobación de las planillas previamente la Fiscalización y el Aliado de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implica entrega por parte del Aliado, ni recepción por parte de EPMT-SD; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.



Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes.

**a) Personal Técnico de la obra**

El Aliado deberá presentar la documentación del personal técnico mínimo para desempeñar su rol según la naturaleza del trabajo a ejecutar. Este personal técnico deberá permanecer en la construcción durante todo el tiempo en que se realicen los trabajos, de acuerdo a su porcentaje de participación descrita en la sección Personal técnico mínimo, para que dirijan al personal, haciéndoles cumplir las especificaciones técnicas del contrato; y, también para que reciban las instrucciones del Fiscalizador. Todas las instrucciones dadas a ellos por la fiscalización serán tan valederas como si se hubiere impartido al Aliado.

El aliado empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a la descrita en la sección Experiencia Mínima del Personal Técnico de los Términos de Referencia. La aprobación de este reemplazo deberá hacerlo el administrador del contrato.

El Fiscalizador podrá requerir en forma justificada al Aliado, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, en caso que el citado personal se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

**b) Libro de Obra**

El Aliado responsable de la construcción deberá mantener permanentemente en el sitio de la obra y bajo custodia del Fiscalizador, un libro debidamente autorizado, anillado y pre-numerado, en donde se anotarán en forma cronológica y descriptiva la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores; además en este libro se dejarán consignadas las órdenes de la fiscalización y las observaciones de la supervisión al Aliado, así como las peticiones del constructor a la fiscalización.

**c) Fotografías**

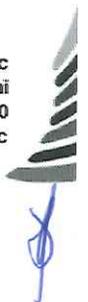
El Aliado proporcionará una memoria fotográfica debidamente identificada en función de los rubros ejecutados, en cada planilla de avance de obra y de liquidación, de forma impresa o digital, de acuerdo al formato entregado por la Fiscalización.

**d) Material pétreo**

De ser el caso, se deberá presentar junto a las planillas, la justificación de la procedencia de los materiales de áridos y pétreos, los cuales deben proceder de las minas que cuenten con concesión minera y licencia ambiental.

**e) Muestras y ensayos**

**e.1) Cumplimiento de especificaciones:**



Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las Especificaciones Técnicas del proyecto, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y Especificaciones Técnicas. En caso de que el Aliado descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al Fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la Fiscalización será de cuenta y riesgo del Aliado.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Aliado no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

Los materiales y demás elementos destinados a la obra que lo requieran deberán someterse a las pruebas o ensayos (a costo del Aliado) que indiquen las normas o que ordene la fiscalización para verificar sus propiedades, características de conformidad con las especificaciones y las tolerancias permisibles para el uso al cual han sido destinados. Los materiales que no hayan sido aceptados por la Fiscalización por no cumplir las condiciones requeridas, deberán ser retirados y reemplazados con material adecuado, a costo del Aliado.

Para el control de calidad de los rubros y de los materiales a usarse para la ejecución de los referidos rubros del presente contrato, en los cuales exista normativa técnica o requiera la Fiscalización, deberá tener el respaldo de certificaciones de calidad, los ensayos o pruebas en campo y/o en laboratorios necesarios para su control, o para verificar sus propiedades y características, de conformidad con las especificaciones técnicas y las tolerancias permisibles para el uso al cual han sido destinados. Serán a costo del Aliado, así como la toma de muestras y su transporte. Los materiales que no hayan sido aceptados por la Fiscalización por no cumplir las condiciones requeridas deberán ser retirados y reemplazados con material adecuado, a costo del Aliado.

Todos los ensayos, pruebas y/o certificados de calidad de campo o de laboratorio que se requieran deberán ser Supervisados por la fiscalización, quien certificará los informes emitidos por los laboratorios, registro necesario para el pago de los rubros que requieran la calificación de los materiales y demás productos.

Será de cuenta y costos del Aliado el suministro de las muestras especificadas y las pruebas, así como los equipos para la toma de muestras para ensayos.

Lo que no esté descrito referente a los rubros y forma de ejecutarlos en el presente documento y sus anexos, se someterá a las especificaciones generales para la construcción de caminos y puentes MOP-001-F002, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en concordancia con lo establecido en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado en el numeral 408-22 Control de calidad.

### **e.2) Materiales:**

Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la Fiscalización.



Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el Aliado serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La Fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

### **e.3) Equipo:**

El Aliado proveerá el equipo mínimo (ofertado) y las herramientas menores apropiadas y necesarias para la ejecución de los trabajos contratados. El Aliado se obliga a presentar al Fiscalizador y Administrador del Contrato, previo al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada para el efecto: equipo mínimo requerido, personal técnico mínimo requerido, experiencia mínima del personal técnico, cronograma de incorporación conforme cronograma valorado y metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en las Bases del concurso, y a lo anunciado por el Aliado Estratégico en su oferta. El Aliado se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

La aceptación del equipo por parte de la Fiscalización, no quita al Aliado de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los trabajos, ni debe alterar las estipulaciones relativas al cumplimiento del plazo de ejecución de la obra. Toda la maquinaria y herramientas deberán cumplir entre otras con la normativa ambiental y de seguridad establecida para el proyecto. La Fiscalización podrá interrumpir un trabajo que no se realice con la maquinaria y las herramientas autorizadas o apropiadas y que puedan comprometer, por esta razón, la buena calidad de la instalación realizada.

Los costos de maquinaria y herramientas necesarias para la obra, serán incluidos en el análisis de los precios unitarios respectivos.

### **f) Instalaciones y servicios:**

#### **f.1) Instalaciones:**

Es responsabilidad del Aliado realizar las instalaciones provisionales que se requieran, tales como campamentos, oficinas, bodegas, talleres, baterías de servicios higiénicos y baños, accesos interiores, servicios de energía eléctrica, agua potable, etc. Todos los costos que demanden estas instalaciones, incluyendo el costo de servicios públicos, son de responsabilidad del Aliado y serán considerados gastos generales del contrato.

Las instalaciones provisionales serán desmontables para que el Aliado las retire a la terminación de los trabajos, como requisito previo a la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva.

#### **f.2) Limpieza del sitio del proyecto:**



El Aliado deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios libres de desperdicios o basura. Al terminar las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la recepción de los trabajos, el Aliado deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basura o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos.

### **f.3) Vigilancia y custodia:**

El Aliado tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual el Aliado deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

### **f.4) Trabajos defectuosos o no autorizados:**

Cuando la Fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al Aliado, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la Fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. La Fiscalización podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del Aliado.

Es trabajo no autorizado el realizado por el Aliado antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la Fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del Aliado las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El Aliado no tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el Aliado deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del Aliado en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el Contrato.

### **g) Facturación**

El Aliado preparará la planilla en original para facturar a la institución Contratante, y la presentará a la Fiscalización para su aprobación y trámite correspondiente. De ser necesario, una vez que la planilla haya sido aprobada por la Fiscalización y el administrador del contrato, y completado el trámite de pago, el Aliado Estratégico sacará copias de la misma según lo solicitado por el administrador del contrato. La factura se emitirá en coordinación con la Dirección Financiera.

## **21.2 Supervisión**

Los trabajos realizados serán fiscalizados por el organismo que la EPMT-SD determine para el efecto, quien se encargará de fiscalizar el debido cumplimiento del objeto de este proyecto y elaborar el respectivo Informe de Fiscalización, conforme lo establecen las normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.



### 21.2.1 Supervisión ambiental.

Si la ejecución del proyecto lo requiere, la Fiscalización aplicará los mecanismos de control y seguimiento de la calidad ambiental de acuerdo al tipo de autorización administrativa ambiental de las obras, proyectos y actividades.

El fiscalizador ambiental seguirá el sistema de control ambiental permanente el cual está constituido por herramientas de gestión que permiten realizar el seguimiento y control sistemático y permanente, continuo o periódico del cumplimiento de los requisitos legales y normativos, así como de las autorizaciones ambientales, este sistema incluye auditorías, inspecciones, informes ambientales, socialización, participación social ciudadana, monitoreos de la calidad de los recursos naturales y monitoreos a la gestión de cumplimiento de los planes de manejo ambiental, guía de buenas prácticas ambientales y obligaciones derivadas de la autorización ambiental y otros que defina la Autoridad Competente.

### 21.3 Mediciones de Cantidades de Pago

Para la aprobación de las planillas previamente la Fiscalización y el Aliado Estratégico de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas y conforme estas se verifiquen en el campo.

Las mediciones parciales de las obras no representan entrega por parte del Aliado ni recepción por parte de la Fiscalización. Las obras serán recibidas únicamente cuando estén terminadas en su totalidad y siguiendo el procedimiento establecido en las bases del presente procedimiento.

#### 21.3.1 Discrepancias

Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el Aliado y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Aliado. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Aliado ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización.

De los pagos que deba hacer, la EPMT-SD, retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato, luego de haber cumplido el trámite administrativo estipulado para el efecto.

#### 21.3.1.1 Pagos indebidos

La EPMT-SD se reserva el derecho de reclamar al Aliado Estratégico, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose a EL ALIADO a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EPMT-SD reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### 21.4 Recepción de Obra

La entrega recepción se hará con la suscripción de las Actas Provisional y Definitiva, según corresponda, una vez que el Aliado Estratégico considere que la obra está terminada, entendiéndose por esto que el total de la obra contratada está terminada conforme a los

planos y especificaciones técnicas, pueda funcionar, para ser recibida. Se notificará al Gerente General con copia al Fiscalizador, pidiendo su recepción provisional o definitiva debidamente documentada, según sea el caso.

Estas recepciones se efectuarán de acuerdo a lo señalado en el Contrato.

Transcurrido el plazo de SEIS (6) meses contado desde la fecha de la recepción provisional, el Aliado solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 10 días contados desde la solicitud presentada por el Aliado.

Si en esta verificación se encuentra algún defecto de construcción, no advertido en la recepción provisional, se suspenderá la recepción definitiva hasta que se lo subsane a costo del Aliado Estratégico. Si el defecto fuere de menor importancia, y a juicio del Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma; no obstante, el Acta de Entrega Definitiva solo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

### **21.5 Planos de Construcción**

Una vez que el Aliado haya terminado la obra, este entregará a la fiscalización dos juegos de planos de construcción ASBUILT, (un original y una copia), adicionalmente deberá entregar el archivo digital en formato dwg.; planos que deberán estar debidamente geo-referenciados, además se deberá considerar el Instructivo de Manejo de Estándares para la presentación de planos ASBUILT.

## **22. GARANTÍAS Y SEGUROS**

El Aliado deberá presentar las siguientes garantías y seguros:

- El Aliado deberá presentar una Garantía de Fiel cumplimiento, que es del 5% del monto del contrato.
- El Aliado deberá presentar una Garantía técnica, conforme lo establecido en el Art. 76 de la LOSNCP.
- El Aliado Estratégico deberá presenta una póliza Todo Riesgo Contratista por un valor igual o superior al 10% del monto contratado, misma que deberá estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra hasta la recepción provisional.

## **23. MULTAS**

Las multas se descontarán en las planillas de pago al Aliado Estratégico, y no serán devueltas por ningún concepto.

Si el valor de las multas supera el 5% del monto referencial del contrato, la entidad contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente el contrato.



Los porcentajes de las multas detallados a continuación se calcularán sobre el monto de las obligaciones que se hallen pendientes de ejecutar a la fecha del incumplimiento, sin incluir el IVA.

Descripción de incumplimiento	Multa sobre el Monto de obligaciones pendientes
Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado.	1/1000
Por cada día de retardo en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el administrador y fiscalizador del contrato.	1/1000
Por no disponer en la obra del personal técnico, materiales y/o equipos necesarios (mínimo ofertado), se aplicará la multa diaria.	1/1000
Por no realizar el desalojo y/o limpieza de los escombros y materiales sobrantes dentro de los dos días laborables siguientes contados desde que el/la Aliado ejecutó la obra.	1/1000
Por no ubicar el equipo mínimo de acuerdo al cronograma de uso de equipo, o retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva, se aplicará la multa diaria.	1/1000
Por no disponer en la obra de la señalización adecuada y suficiente (conos, vallas o barreras de protección), se aplicará la multa diaria.	1/1000
Por no mantener y llevar correctamente el Libro de Obra y no presentarlo a la fiscalización, se aplicará la multa diaria.	1/1000
Por la suspensión injustificada o no autorizada de los trabajos, se aplicará la multa diaria.	1/1000
Por la ausencia injustificada del residente y/o superintendente de obra, se aplicará la multa diaria.	1/1000
Si el/la aliado no acatare las órdenes de fiscalización, durante el tiempo que dure este incumplimiento, se aplicara la multa diaria.	1/1000
Por no entregar la planilla en el término de los primeros CINCO (5) días, posteriores al período al que corresponde la planilla, se aplicara la multa diaria.	1/1000
Por no entregar la planilla corregida, atendiendo todas las observaciones a la misma por parte de la fiscalización, en el término de 5 días posteriores a la fecha de devolución, se aplicará la multa diaria.	1/1000



Si la obra no cuenta con el rótulo identificativo de la obra, se aplicará la multa diaria.	1/1000
Si cualquier empleado o trabajador o sub-contratista del Aliado no cuenta con el equipo de protección personal o equipo de protección individual.	1/1000
Si no cumple con la seguridad industrial, salud ocupacional y guía de buenas prácticas ambientales.	1/1000
Si vencido el Plazo contractual, sin que medie prórroga alguna, se aplicará la multa diaria sobre el porcentaje de la diferencia de lo que le faltare por ejecutar, que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en el contrato.	1/1000
En el caso que la EPMT-SD verifique que el Aliado Estratégico no cumpliera con lo especificado en la Transferencia y Principio de Vigencia Tecnológica, de los Términos de Referencia.	1/1000

La imposición de multas se hará excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el Art.- 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la EPMT-SD; para lo cual se notificará a la EPMT-SD dentro del plazo de diez (10) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado el contratista de los mismos. Cumplido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa de justificación; y se le impondrá la multa respectiva.

Conforme lo estipulado en el artículo 71 de la LOSNCP y de los artículos 292, 293, 294 y 305 del Reglamento General de la LOSNCP, se considerará el respectivo procedimiento para la imposición de multas y de ser del caso su impugnación.

#### 24. CIERRE DEL DOCUMENTO

Atentamente,



Ing. Rodrigo Paucar Mejía

**DIRECTOR TÉCNICO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EPMT-SD**

Acción:	Funcionario:	Cargo:	Firma:
Elaborado por:	Ing. David Jiménez Cajas	Especialista de Ingeniería Civil	

